

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



(Creado por Ord. 1415 y modificado por Ord. 2735)

MAYO 2024



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN MAYO 2024

- 341/2024:** Aporte económico, Sr. Mauro CAÑETE.
- 342/2024:** Aporte económico, Sra. Lucrecia Paola SAYAGO.
- 343/2024:** Aporte económico, Sr. Joaquín RACCA.
- 344/2024:** Estimulo, agente Sra. Eliana María GENOVESIO.
- 345/2024:** Aporte económico, Apoyo Escolar Primario.
- 346/2024:** PAICOR- ABRIL 2024.
- 347/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales, ABRIL 2024.
- 348/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Rurales, ABRIL 2024.
- 349/2024:** Ayuda económico, auxiliares centros de apoyo escolar, ABRIL 2024.
- 350/2024:** Modificación N° 4, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes.
- 351/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- MARZO 2024 (GALFRE, Marina- SILVA, Ramona y REDONDO, Jesica).
- 352/2024:** Estimulo Económico, Sra. Alejandra Aurelia CASTRO.
- 353/2024:** Aporte económico, (MANSILLA, Edelma- MOYANO, Francisco).
- 354/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio san salvador- (SANCHEZ, Juan Carlos – AVILA, Martin Sebastian).
- 355/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3342.
- 356/2024:** Llamado a Licitación Publica N° 02/2024, “Adquisición de un Camión para el montaje de una motohormigonera”.
- 357/2024:** Rechazar la solicitud de Eximición, Sr. Juan Pablo COSTA.
- 358/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal- ABRIL 2024.
- 359/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Mariana José BRAMARDO.
- 360/2024:** Sr. Sergio L. SORIA – “Liga Futbol de los Barrios”.
- 361/2024:** Estimulo agente Sra. María Emilia RUATTA.
- 362/2024:** Ayuda económica, Centro Cultural Municipal.
- 363/2024:** Aporte económico, agente municipal viáticos. (FERNANDEZ Brian- GUERREÑO Marcelo- GUERREÑO Adrián – GUERREÑO David- CASTAÑO Rubén).
- 364/2024:** Estímulo económico, (ROSSOTTO Emiliano- SANTILLAN Romina).
- 365/2024:** Estímulo económico, Sra. Agostina B. PALACIOS.
- 366/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Marisa del Valle ROJAS.
- 367/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Ezequiel Roberto CORREA.
- 368/2024:** Aporte económico, (DALLAGATA, Carlos F.- LOPEZ, Miguel A.- BENITEZ, Julio E.- BUSTOS Jacqueline).
- 369/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Ramona Elena BUSTAMENTE.
- 370/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Natalia Noemí BASUALDO.
- 371/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. María FIGUEROA.
- 372/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Romina Fabiola FERNANDEZ.

373/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Laura Inés HESAMON.
374/2024: Ayuda económica, Club Asociación Deportiva 9 de Julio.
375/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Brenda José BALDISSONE.
376/2024: Aporte económico, Sra. Verónica BALDEZ.
377/2024: Barridos- ABRIL 2024.
378/2024: Adelanto de Haberes, Sr. Néstor Alberto AYALA.
379/2024: Adelanto de Haberes, Sr. Martin Sebastián AVILA.
380/2024: Adelanto de Haberes, Sra. María del Carmen SEMENKIW.
381/2024: Ayuda Económica, Liga Morterense de Futbol.
382/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Marianela Denise SANTILLAN.
383/2024: Aporte económico, Sr. Guillermo Alejandro RUIZ.
384/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Liliana Raquel ASSELBORN.
385/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Natalia Verónica NICOLA.
386/2024: Aporte económico, agente municipales viáticos- (LEIVA, Walter- LENCINA, Fabián).
387/2024: Aporte económico, Auxiliares Centro de Cuidados Infantiles- ABRIL 2024.
388/2024: Promulgación Ordenanza N° 3343.
389/2024: Promulgación Ordenanza N° 3344.
390/2024: Aporte económico, Sr. Marcelo PEREZ.
391/2024: Aporte económico, Sr. Aníbal J. CARRIZO.
392/2024: Promulgación Ordenanza N° 3345.
393/2024: Promulgación Ordenanza N° 3346.
394/2024: Promulgación Ordenanza N° 3347.
395/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Marcela Carolina LEDESMA.
396/2024: Adelanto de HABERES, Sra. Lorena Beatriz MENDIZABAL.
397/2024: Aporte económico, agente municipal viáticos.
398/2024: Estimulo varios agentes municipal
399/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Maira Antonella VEGA.
400/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Paula Angelina CEBALLOS.
401/2024: Aporte económico, Sr. Oscar MORENO.
402/2024: Ayuda económico, Los Clubes.
403/2024: designación 4 Consorcios Camineros.
404/2024: Estimulo, varios agentes municipales.
405/2024: Prorrogase moratoria 31/05/2024.
406/2024: Aporte económico, Sr. Juan Nicolás ACOSTA.
407/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Anahí del Valle GOROSITO.
408/2024: Adelanto de Haberes, Sra. María del Valle ROMERO.
409/2024: Adelanto de Haberes, Sr. José Ignacio ROMERO.
410/2024: Ayuda Económico, Centro Educativo, Libertador José de San Martin.
411/2024: Promulgación Ordenanza N° 3348.
412/2024: Promulgación Ordenanza N° 3349.
413/2024: Promulgación Ordenanza N° 3350.
414/2024: Aporte económico, Sra. María ARNAUDO.
415/2024: Aporte económico, varios agentes municipal viáticos.

- 416/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Natalia María GODOY.
- 417/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Débora Anahí CORDOBA.
- 418/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Ivana Belén FIGUEROA.
- 419/2024:** Aporte económico, Sra. María Guadalupe GONZALEZ.
- 420/2024:** Aporte económica. Área Edificios San Jorge, Sra. Ana María SUAREZ.
- 421/2024:** Aporte económico, Sr. Luis Avendaño.
- 422/2024:** Estimulo, agente Sr. José Rodrigo BAZAN.
- 423/2024:** Aporte económico, Sr. Rodrigo NAZZI.
- 424/2024:** Aporte económico, Sra. Victoria LEGUIZAMON.
- 425/2024:** Declarase Desierto el llamado a Licitación Pública N° 2/24.
- 426/2024:** Convenio Colaboración Consorcio Caminero N° 396- Diez de Julio.
- 427/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3351.
- 428/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3352.
- 429/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3353.
- 430/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3354.
- 431/2024:** Llamase a Licitación Pública N°03/2024- Adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera.
- 432/2024:** Aporte económico, Biblioteca Popular Cultura y Progreso.
- 433/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3355.
- 434/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3356.
- 435/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio Parque
- 436/2024:** Aporte económico, Sra. Mariana Inés GOROSITO.
- 437/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Mariana Soledad GOROSITO.
- 438/2024:** Aporte económico, Sr. Joaquín RACCA.
- 439/2024:** Estimulo agentes municipales- TITULO.
- 440/2024:** Ayuda económica, auxiliares escolares locales, MAYO 2024
- 441/2024:** Ayuda económica, auxiliares escolares rurales, MAYO 2024
- 442/2024:** Ayuda económica, auxiliares Centro de Apoyo Escolar, MAYO 2024.
- 443/2024:** Aporte económico, Auxiliares Centro de Cuidados Infantiles-MAYO 2024.
- 444/2024:** Aporte económico, Apoyo escolar Primario- MAYO 2024.
- 445/2024:** Modificación N° 5, Presupuesto de Gatos y el Cálculo de Recursos Vigentes.
- 446/2024:** Aporte económico, Sr. Sergio FIGUEROA.
- 447/2024:** Ayuda económica, Servicios de transporte Sol Naciente.
- 448/2024:** Aporte económico, peña 25 de mayo en el parque central “Arq. Mario Amabili”.
- 449/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
- 450/2024:** Declarar HUESPED DE HONOR, Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martin Miguel LLARYORA.
- 451/2024:** Aporte económico, DUAR.
- 452/2024:** Aporte económico, Club 9 de julio
- 453/2024:** Becas universitarias terciarios.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°341/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Mauro Cañete D.N.I. 42.512.727, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Mauro Cañete.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Mauro Cañete D.N.I 42.512.727, un aporte económico de pesos veinticinco mil (\$25.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 342/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO D.N.I. 33.312.647, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO, D.N.I. 33.312.647, un aporte económico de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), por el periodo Abril de 2024, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 343/2024

VISTO: la necesidad de brindar atención profesional en el refugio canino municipal; y

CONSIDERANDO: I) Que el Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, asiste a las mascotas abandonadas en dicha área.

II) Que es intención de esta Administración otorgar una aporte económico por la labor que desempeña.

III) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, un aporte económico de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), por el asesoramiento veterinario para el cuidado y atención de mascotas en el refugio canino municipal.

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR, y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 344/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal Eliana María GENOVESIO, D.N.I. N° 24.342.878, un estímulo económico de pesos ciento cinco mil novecientos veinte (\$ 105.920.=) por el mes de abril de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRAK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 345/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-) por el mes de abril de 2024.
- BOSSIO, Ana Lucy, D.N.I. N° 16.045.904, PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-) por el mes de abril de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$ 101.200.-) por el mes de abril de 2024.
- SANCHEZ, Yanina, D.N.I N° 27.958.167, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de abril de 2024.

- ROJAS, Milagros Soledad D.N.I. N° 41.720.961, PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-) por el mes de abril de 2024.
- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de abril de 2024.
- ORELLANA, Laura Gisela, D.N.I. N° 34.148.786, PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800.-) por el mes de abril de 2024.
- PERALTA, Francisco Rafael, D.N.I N° 41.158.939, PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-) por el mes de abril de 2024.
- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de abril de 2024.
- FENOGLIO, Gisela D.N.I N° 35.177.609, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de abril de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de Mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 346/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de abril de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica	D.N.I.N° 22.013.773 IPEAyT 242	\$251.800
Ávila Natalia	D.N.I.N° 31.506.934 Alberto In Aebnit	\$182.743
Báez Rosalba L.	D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$182.743
Depetris Claudia	D.N.I. N° 22.928.076 Eduardo P. Carrillo	\$251.800
Ferreyra Lorena	D.N.I.N° 29.653.653 Eduardo P. Carrillo	\$182.743
Ferreyra Nora P.	D.N.I. N° 31.506.995 Reemplazo	\$251.800
Ferreyra Verónica V.	D.N.I.N° 24.706.658 Eduardo P. Carrillo	\$251.800
Franck Juan Carlos	D.N.I. N°31.139.612 Juan Beiro	\$251.800
Galfré Natalia	D.N.I.N°38.280.741 Dalmacio V. Sarsfield	\$193.943

Gigena Camila V.	D.N.I.N° 42.512.788 Bernardino Rivadavia	\$193.943
Gutiérrez María I.	D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$171.643
Iturre Jesica	D.N.I. N° 37.874.359 Beranrdino Rivadavia	\$ 251.800
Kihn Camila	D.N.I.N°43.227.967 Alberto In Aebnit	\$193.943
Lujan Maria	D.N.I. N° 25.309.520 Bernardino Rivadavia	\$ 251.800
Maidana Susana	D.N.I. N° 20.727.764 Dalmacio V. Sarfield	\$ 251.800
Molina Jesica P.	D.N.I.N° 34.353.304 Alberto In Aebnit	\$193.943
Ponce Cintia Beatriz	D.N.I.N° 29.156.040 Dalmacio Sarsfield	\$251.800
Retamozo Cecilia	D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$182.743
Robles, Claudia,	D.N.I.N° 32.444.926 Bernardino Rivadavia	\$182.743
Rodriguez Erika	D.N.I. N°39.543.638 Bernardimo Rivadavia	\$251.800
Tosolini Fanny	D.N.I. N° 46.508.933 Dalmacio V.Sarfield	\$ 182.743
Tosolini Julieta Maria.	D.N.I.N° 46.508.933 Eduardo P. Carrillo	\$251.800

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 347/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de marzo de 2024.

II) Que en el mes de abril 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- | | |
|--|------------|
| - Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969 | \$ 20.000= |
| -Sandra B. VILLARRUEL, D.N.I N° 22.890.029 | \$ 40.000= |
| -Noemi CARABAJAL, D.N.I N° 32.462.456 | \$ 40.000= |

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- | | |
|---|------------|
| - Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534 | \$ 40.000= |
| -Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378 | \$ 54.500= |
| -Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929 | \$ 30.000= |
| -Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556 | \$ 41.000= |
| -Melina A, PINEDA, D.N.I N° 44.204.907 | \$ 40.000= |
| -Eliana GIMENES, D.N.I N° 36.489.830 | \$ 40.000= |

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

- Vanesa M. COSEANI, D.N.I. N° 33.312.557. \$ 50.500=
- Blanca S. BRAVO, D.N.I N° 34.579.120 \$ 40.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

- Valentina MENDOZA, D.N.I N° 47.374.366 \$ 21.000=
- Silvana ACOSTA, D.N.I N° 21.625.515 \$ 40.000=
- Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 \$ 57.000=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836 \$ 40.000=
- Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 34.176.210 \$ 34.500=
- Gabriela Belén BRAVO, D.N.I. N° 39.326.957 \$ 21.000=
- Rocio VELIZ, D.N.I N° 38.904.070 \$ 40.000=

Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta:

- Gesica V. MONTIEL, D.N.I N° 35.637.520 \$ 44.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

- Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302 \$ 40.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499 \$ 40.000=
- Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674 \$ 40.000=
- Margarita del Valle GALVAN, D.N.I N° 31.139.637 \$ 36.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

- Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 80.500=
- Evelyn PIZZARRO, D.N.I N° 44.076.170 \$ 40.000=

Centro Educativo Jardín Bernandino Rivadavia:

- Vanesa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015 \$ 50.000=
- Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 52.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Pacarí:

- Julieta, CHICCO, D.N.I N° 32.970.877	\$ 21.000=
-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351	\$ 42.000=
-Gimena HERRERA, D.N.I N° 35.870.820	\$ 22.500=
-Gabriela ACOSTA, D.N.I N° 26.094.498	\$ 50.000=

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202	\$ 41.500=
---	------------

Guaderia Rayito de Sol:

-Gisela GOROSITO, D.N.I N° 31.078.569	\$ 6.750=
-Vanessa del Milagro CARRERAS, D.N.I N°	\$ 20.000=
-Lorena NOVILLO, D.N.I N° 32.290.367	\$ 32.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289	\$ 30.000=
--	------------

IPEAYT 242:

-Silvana BREVEL, D.N.I N° 35.772.247	\$ 40.500=
--------------------------------------	------------

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572	\$ 40.000=
- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621	\$ 40.000=
-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809	\$ 65.500=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543	\$ 40.000=
---	------------

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Leonaela ACOSTA, D.N.I N° 36.365.741	\$ 34.000=
-Romina ANTONUTTI, D.N.I N° 38.112.018	\$ 46.000=
-Magali ARRASCAETA, D.N.I N° 43.476.670	\$ 5.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 348/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de marzo de 2024.

II) Que en el mes de abril 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Elisabet Soledad FRANCO, D.N.I N° 35.463.489 \$ 40.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 30.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Virginia R. TOSSORATTO, D.N.I N° 33.776.791 \$ 40.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Prscila SANTILLAN, D.N.I. N° 33.105.436 \$ 40.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Andrea PESARECI, D.N.I N° 39.368.249 \$ 40.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 12.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 40.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 30.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 20.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 349/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de marzo de 2024.

II) Que en el mes de abril 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Urquiza:

-Jésica P. ITURRE, D.N.I N° 37.874.359 \$ 12.000=

Centro Roca:

-Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212 \$ 21.500=

Centro Malvinas:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 40.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.



Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 350/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 7- Bienes de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en un (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.436.215.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 351/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024

-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 33.000,00=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 35.000,00=
-REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	\$ 71.500,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 352/2024

VISTO:

El Programa Municipal “hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI N° 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI N° 25.697.969, por la suma de pesos doscientos mil mensuales (\$ 200.000.-), desde abril de 2024, hasta julio de 2024, ambos inclusive.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04 “Ayuda Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 353 /2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de abril del corriente año:

- | | |
|---|-------------|
| - MANSILLA, Edelma, D.N.I.N° 13.479.920 | \$ 50.000.- |
| - MOYANO, Francisco D.N.I.N° 16.372.988 | \$ 80.000.- |

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 354/2024

VISTO:

La realización de una reducción desplegada por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde al fallecido Nemesio Rivarossa.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un premio por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$21.726,52.-) a cada uno por única vez:

- SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I. N° 17.112.311

- AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 356/2024

VISTO:

la Ordenanza N° 3342, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad de Morteros el día 2 de mayo de 2024 y promulgada por Decreto N° 335/2024 por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública N° 02/2024 para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera; y

CONSIDERANDO:

I) Que es atribución del Departamento Ejecutivo efectuar el llamado a licitación, atento lo dispuesto en el Artículo 64° de la Carta Orgánica Municipal.

II) Que, de acuerdo al monto estimado de la erogación a realizar, corresponde efectuar la compra mediante el llamado a Licitación Pública, según las disposiciones del art. 5° inc. d) de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

III) Que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.303 esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 02/2024 para el día 14 de mayo de 2024 a las 12:30 horas, para resolver la “Adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera”.

Art.2°: Fijase el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00.-) y el de la Tasa de Actuación Administrativa establecido en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 3310 en pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 28.482,00.-).

Art.3°: Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-26: “Planta Hormigonera” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Presupuestaria N° 3311.-

Art.5°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, de conformidad a lo especificado en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones en la oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 14 de mayo de 2024 a las 12.00 horas.

Art.6º: Convócase a la Comisión de Compras y Ventas directas, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos, y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Marcelo Damian BOSSIO.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 357/24

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Juan Pablo COSTA, DNI: 18.568.704, conforme Expte. N°300-00275/24 en relación al Dominio AG039SV; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Juan Pablo COSTA, DNI: 18.568.704 y solicita la exención del pago del impuesto automotor del vehículo dominio AG039SV, beneficio contemplado en la ley de discapacidad N° 22.431.

II) Que a fs. 3 acompaña certificado de discapacidad emitido el 21/03/2024 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que acredita el diagnóstico de discapacidad.

III) Que la Ordenanza N° 2176 al regular las exenciones al Tributo Tasa Municipal que incide sobre los vehículos, automotores, acoplados y similares en su art. 304 inc. b) establece: que están exentos de la mencionada tasa los automotores de propiedad de personas lisiadas, siempre que la incapacidad sea permanente, entendiéndose por lisiado a la persona que habiendo perdido el movimiento y/o la coordinación del cuerpo o de alguno/s de su/s miembros, le resulta dificultoso desplazarse por sus propios medios.-

IV) Que a fs. 8 la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en el art. 304 inc. b) de la Ordenanza N° 2176 (Código Tributario Municipal) por lo que sugiere no otorgar la eximición en el tributo: Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores en los términos solicitados por el contribuyente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: RECHAZAR la solicitud del Sr. Juan Pablo COSTA, DNI: 18.568.704 de eximición de pago de los tributos Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares, relacionada con el dominio AG039SV por las razones expuestas en el presente.-

Art.2°: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas

Art. 3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de mayo de 2024-

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 358/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de abril del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$ 95.450.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$120.000.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$ 95.450.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$ 95.450.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$100.000.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$100.000.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$ 95.450.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 359/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 360/2024

VISTO:

La realización del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte” Liga Fútbol de los Barrios que dará comienzo el 04 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.
- II)) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a SORIA, Sergio L., D.N.I. N°32.137.025, la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil (\$1.995.000.=), a los fines de solventar gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte”, Liga Fútbol de los Barrios que dará comienzo el 04 de mayo de 2024.

Art. 2°: Dicho monto, corresponde a la Fase de Grupos y será abonado en siete cuotas semanales iguales y consecutivas, de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$285.000.=) contadas a partir del 04 de mayo de 2024.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 361/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de abril de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 362/2024

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de abril a junio de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:

-Pablo GIUSTINA, D.N.I. N° 34.335.378, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)

- Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-).

- David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)

-Santiago E. GODINO, D.N.I. N° 21.401.476, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)

- Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Taller de Batería**, de Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-).

- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller de guitarra, ukelele y acordeón**, de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000.-)

- Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. N° 30.604.864, **Taller de violín**, de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-)

- Olga A BAUDRACCO, D.N.I. N° 12.078.443, encargada de la **Escuela de Folklore**, de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-).
- Cristian G. TUSTANOSKY, D.N.I. N° 28.581.745, encargado del **Taller de Tango**, de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-).
- Gisel E. RASPO, DN.I. N° 37.426.456, **Taller de Teatro Juvenil**, de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-)
- Mónica GERSTNER, D.N.I. N°: 13.044.035, **Taller de Cerámica** de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-).
- María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, encargada del **Taller de Plástica Infantil**, de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-).
- Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Treinta y un Mil Doscientos (\$ 31.200.-)
- Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I. N° 12.038.338, encargada **Taller Literario**, de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-).
- Rody S. CLAUSEN, D.N.I. N° 20.322.950, encargada del **Taller de Ajedrez**, de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$31.200.-).
- Claudia M. CASALE, D.N.I. N° 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 363/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024:

*FERNANDEZ, Brian	D.N.I. N° 43.646.912	\$ 23.400.-
*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 10.000.-
*GUERREÑO, Adrian	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 23.400.-
*GUERREÑO, David	D.N.I. N° 44.230.758	\$ 23.400.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. 17.105.135	\$ 73.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK

Marcelo Damián BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°364/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, “Running Morteros”, “Desafío Ansenuza”, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales, Boy Scout, Acto Malvinas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de abril, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$ 18.750.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 26.400.-

Art.2°: La erogación total de prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01- 03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°365/2024

VISTO:

La concreción de tareas relacionadas con videos publicitarios en redes sociales de la Municipalidad de Morteros, concretada por Agostina B. PALACIOS, DNI. N° 42.637.778 ; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Agostina B. PALACIOS, DNI. N° 42.637.778, un estímulo económico de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 366/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Marisa Del Valle ROJAS, D.N.I. N° 25.102.984, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Marisa Del Valle ROJAS, D.N.I. N° 25.102.984, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 367/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Ezequiel Roberto CORREA, D.N.I. N° 31.610.346, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Ezequiel Roberto CORREA, D.N.I. N° 31.610.346, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 368/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de abril del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	\$ 241.000.=
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	\$ 225.000.=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	\$ 225.000.=
-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. 42.892.192	\$ 140.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 07 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 369/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Ramona Elena BUSTAMANTE, D.N.I. N° 21.975.795, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Ramona Elena BUSTAMANTE, D.N.I. N° 21.975.795, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 370/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Natalia Noemí BASUALDO, D.N.I. N° 30.977.798, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Natalia Noemí BASUALDO, D.N.I. N° 30.977.798, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 371/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María FIGUEROA, D.N.I. N° 26.772.766, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María FIGUEROA, D.N.I. N° 26.772.766, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 372/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Romina Fabiola FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.177.558, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Romina Fabiola FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.177.558, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 373/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Laura Inés HESAMON, D.N.I. N° 23.361.604, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 41.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientoscincuenta mil (\$ 250.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 41.666,66.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Laura Inés HESAMON, D.N.I. N° 23.361.604, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 41.666,66.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.-

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 374/2024

VISTO:

El Encuentro de Básquet “Carlos Palito Cerutti”, que organiza el Club “Asociación Deportiva 9 de Julio” y que se realizará en esta ciudad de Morteros, el domingo 26 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que esta Administración considera conveniente avalar los eventos de esta naturaleza, porque la práctica de deportes constituye un medio de integración social y es una herramienta para enseñar a todos, virtudes y cualidades positivas como justicia, lealtad, afán de superación, convivencia, respeto, compañerismo, trabajo en equipo, disciplina y responsabilidad.

II) Que se trata de una nueva edición de un evento deportivo que reúne equipos de fútbol infantil de la región y de la Provincia de Córdoba y Santa Fe.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Encuentro de Básquet “Carlos Palito Cerutti”, que se realizará en esta ciudad de Morteros, el domingo 26 de mayo del corriente año.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Juan Pablo CASALIS, D.N.I. N° 27.540.834, presidente de la institución.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 375/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Brenda José BALDISSONE, D.N.I. N° 38.418.276, Personal Contratada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Brenda José BALDISSONE, D.N.I. N° 38.418.276, Personal Contratada de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 376/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Baldez Verónica D.N.I. N° 34.335.298, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Baldez Verónica

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Baldez Verónica, D.N.I. N° 34.335.298 un aporte económico de pesos seis mil (\$6.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 07 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 377/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 40.000,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 45.356,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 43.355,00=
-PEREZ, Emilse, D.N.I N° 38.881.846	\$ 44.022,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 36.018,00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	\$ 38.019,00=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I N° 40.801.302	\$ 40.020,00=
-PINEDA, Gilda, D.N.I N° 42.161.479	\$ 20.000,00=
-BRAVO, Gabriela, D.N.I N° 39.326.957	\$ 38.019,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 34.017,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 44.022,00=
-GUEVARA, Pamela, D.N.I N° 40.505.525	\$ 29.348,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 32.016,00=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 28.014,00=
-ALVAREZ, Gisela, D.N.I N° 32.137.006	\$ 38.019,00=

-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 34.017,00=
-CHAVEZ, Marianela, D.N.I N° 39.543.686	\$ 42.021,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 48.024,00=
-FIQUEROA, Camila, D.N.I N° 42.096.511	\$ 20.010,00=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I N° 44.973.024	\$ 38.019,00=
-MIRANDA, Melina, D.N.I N° 40.028.314	\$ 34.017,00=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I N° 44.065.676	\$ 32.016,00=
-AHUMADA Araceli, D.N.I N° 41.594.935	\$ 28.014,00=
-BARRIOS, Tamara, D.N.I N° 42.892.203	\$ 30.015,00=
-ACOSTA, Yuliana, D.N.I N° 43.476.624	\$ 34.017,00=
-CACERES, Dana, D.N.I N° 46.720.604	\$ 34.017,00=
-MONTIEL, Daiana, D.N.I N° 36.365.880	\$ 38.019,00=
-BARRERA, Julieta, D.N.I N° 39.737.142	\$ 32.016,00=

Área Terminal de Omnibus:

-GAUNA, Maria Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 66.000,00=
-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 67.650,00=
-MEDINA, Aldana, D.N.I N° 43.577.988	\$ 57.750,00=
-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$ 61.600,00=
-VEREKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 60.500,00=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 21.450,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 35.200,00=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 77.000,00=
-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 44.000,00=

Área Edificio Corralón:

-GAUNA, Adelina I. D.N.I N° 35.637.759	\$ 23.100,00=
--	---------------

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 12.100,00=
---	---------------

Área Edificios Jorge Newbery:

-DIAZ, Ludmila, D.N.I N° 29.834.088	\$ 20.900,00=
-------------------------------------	---------------



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Edificio Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 24.750,00=

Área Políticas Sociales:

-SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213 \$ 61.600,00=

Área Hogar de Día:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 \$ 66.000,00=

Área Inspectoria:

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659 \$ 29.700,00=

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296 \$ 16.500,00=

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751 \$ 22.000,00=

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583 \$ 34.650,00=

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524 \$ 23.500,00=

Área Parque baños :

-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 \$ 66.000,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.886.417.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 378/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Néstor Alberto AYALA, D.N.I. N° 22.026.441, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

III) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en una (1) cuota de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.00.-).

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en una (1) cuota de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.00.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Néstor Alberto AYALA, D.N.I. N° 22.026.441, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) los que serán descontados en una (1) cuota de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de su haber mensual a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 379/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Martin Sebastián AVILA, D.N.I. N° 28.959.590, Maestranza y Servicios Generales Superior VI, categoría 10, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 26.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 26.666,66.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Martin Sebastián AVILA, D.N.I. N° 28.959.590, Maestranza y Servicios Generales Superior VI, categoría 10, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) los que serán descontados en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 26.666,66.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 380/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María del Carmen SEMENKIW, D.N.I. N° 26.094.352, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticincomil(\$ 25.000,00.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María del Carmen SEMENKIW, D.N.I. N° 26.094.352, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 381/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por los integrantes de la Liga Morterense de Fútbol en la que requieren una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados para la promoción y organización de los Campeonatos de Fútbol Infantil de los barrios.

II) Que es intención de esta Administración promover el deporte en todas sus disciplinas, en niños, jóvenes y adultos, por ser política especial del Municipio el fomento de la educación y la cultura física, atento lo dispuesto en el Art.21 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la **Liga Morterense de Fútbol** una ayuda económica mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00.-) a partir del mes de mayo y hasta el mes de noviembre, inclusive, del corriente año. Dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos de promoción y organización de los Campeonatos de Fútbol Infantil de los barrios.-

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos al Sr. Daniel AIRAUDO, presidente de la Institución.

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas y a la Dirección de Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 382/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Marianela Denise SANTILLAN, D.N.I. N° 32.590.009, Administrativa Ejecución III, categoría 8, del Agrupamiento Personal Administrativa de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Marianela Denise SANTILLAN, D.N.I. N° 32.590.009, Administrativa Ejecución III, categoría 8, del Agrupamiento Personal Administrativa de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 383/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Guillermo Alejandro RUIZ, D.N.I. N° 29.156.044, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de abril de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 8 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 384/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Liliana Raquel ASSELBORN, D.N.I. N° 23.576.284, Personal Permanente, Categoría 19, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Liliana Raquel ASSELBORN, D.N.I. N° 23.576.284, Personal Permanente, categoría 19, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos y treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 385/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Natalia Verónica NICOLA, D.N.I. N° 30.468.514, Personal Permanente, Categoría 19, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666.66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666.66.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Natalia Verónica NICOLA, D.N.I. N° 30.468.514, Personal Permanente, categoría 19, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 386/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024:

*LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 89.000.-
*LENCINA, Fabian	D.N.I. N° 32.970.770	\$ 33.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 09 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 387/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- MAGALLAN, Rocio D.N.I. N° 45.093.405, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000.-) por el mes de abril de 2024.
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N° 31.663.329, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- ROBLEDO, Heliana, D.N.I. N° 29.708.589, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- SORIA, Yanina D.N.I. N° 37.763.343, PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) por el mes de abril de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de Mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 390/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Marcelo PEREZ, D.N.I. N° 22.026.472, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de abril de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 10 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 391/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Aníbal J. CARRIZO, D.N.I. N° 30.101.264, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de abril de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 10 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 395/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 396/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Lorena Beatriz MENDIZABAL, D.N.I. N° 28.606.588, Personal Permanente, Categoría 11 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Lorena Beatriz MENDIZABAL, D.N.I. N° 28.606.588, Personal Permanente, Categoría 11 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 397/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2024:

*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$ 70.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$ 84.000.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. N°40.278.936	\$ 67.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$169.371.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$244.647.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$211.191.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 77.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 77.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 15 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 398/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de abril de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*SUAREZ Cesar Sebastián, D.N.I. N° 31.513.348

*MAIDANA Leopoldo Fabián, D.N.I. N° 17.907.168

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*GOROSITO Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 22.523.043

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496

*VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259

*ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

*CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711

*GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022

*SALICA Lautaro Daniel, D.N.I. N° 43.411.06

*MANCILLA Horacio Rubén, D.N.I. N° 27.143.406

*MANSILLA Jonathan Daniel, D.N.I. N° 39.543.530

*PALAVECINO, Juan D.N.I. N° 29.240.515

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de abril de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

*PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312

*OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812

*MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109

*VOISARD Alberto Jesus, D.N.I. N° 22.119.927

*CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704

*GUERRERO Leonardo Martin D.N.I. N° 41.592.737

Art.3: OTÓRGASE al agente que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de abril de 2024, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

*FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824

Art.4°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 399/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Maira Antonella VEGA, D.N.I. N° 35.637.630, Personal Permanente, Categoría 13 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Maira Antonella VEGA, D.N.I. N° 35.637.630, Personal Permanente, Categoría 13 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 400/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Paula Angelina CEBALLOS, D.N.I. N° 16.045.964, Personal Permanente, Categoría 13 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Paula Angelina CEBALLOS, D.N.I. N° 16.045.964, Personal Permanente, Categoría 13 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 401/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Oscar MORENO, D.N.I. N° 21.528.518, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), por las actividades de voluntariado social realizadas, durante el mes de abril de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 15 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 402/2024

VISTO: las solicitudes presentadas por las autoridades de los Clubes Atlético Arsenal, Presidente Roca, Atlético Vecinal Este, Club San Jorge, Sportivo Amelia, Las Chapas y Urquiza, en las que requieren ayudas económicas; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar gastos del Torneo DE Futbol Infantil de los Barrios, que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el año 2024.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA INTENDENCIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los siguientes clubes una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), destinada a solventar gastos del Torneo de Futbol Infantil de los Barrios, que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el año 2024.

- **Club Urquiza.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos a la Sr. Diego CORDOBA, D.N.I. N° 25.309.560.
- **Club Atlético Vecinal Este.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos al Sr. Marcelo SANCHEZ, D.N.I. N° 29.156.016.
- **Club Presidente Roca.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos al Sr. Diego MOLINA, D.N.I. N° 27.463.109.
- **Club Atlético Arsenal.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos al Sr. José I.ROMERO, D.N.I. N° 17.907.294.
- **Club Roberto Colombo.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos al Club Roberto Colombo, C.U.I.T.N° 30-71812981-4

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: Gastos Deportivos y Recreativos.- del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 403/2024

VISTO:

La necesidad de designar un delegado de esta Municipalidad en calidad de cuarto vocal y persona de representación necesaria ante cuatro Consorcios Camineros ubicados en la jurisdicción de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que es facultad del Departamento Ejecutivo realizar dichos nombramientos, atento a lo dispuesto en el artículo sexagésimo cuarto (Art. 64°) de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DESÍGNASE para el periodo 2024, representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros ante los Consorcios Camineros que a continuación se detallan, a los siguientes funcionarios:

- **Consortio Caminero N° 344- Colonia Dos Hermanos:** a la Vice Intendente Municipal, Sra. María Cristina DE CARLI, D.N.I.N° 32.665.700.
- **Consortio Caminero N° 346- Colonia Maunier:** al Secretario de Gobierno y RR Institucionales, Sr. Daniel Antonio DIP, D.N.I.N° 21.625.480.
- **Consortio Caminero N° 347- Colonia Milessi:** al Secretario de Deportes, Sr. Leandro Ezequiel CONTI, D.N.I.N° 31.850.950.
- **Consortio Caminero N° 396- Colonia Diez de Julio:** al Secretario de Servicios Públicos, Sr. Marcelo Damián BOSSIO, D.N.I.N° 28.794.961.

Art.2°: Déjese sin efecto el Decreto N° 299/2024, de fecha 18 de abril del corriente año.

Art.2°: Notifíquese a los designados y a cada uno de los organismos representados, remitiéndole copia de este Decreto.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 404/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de Abril de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.=).

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.=).

*LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.=).

*SUELDO Martin Luis, D.N.N.I. N° 33.312.682, PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.=).

* MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.=).

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. N° 18.503.993, PESOS TREINTA MIL (\$30.000.=)

*LAINA Luz Maria, D.N.I.N° 25.100.884, PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000.=).

*PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 405/2024

VISTO:

El vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios de la Ordenanza N° 3320, sancionada con fecha 08 de febrero de 2024. , que opera para otorgar facilidades de pago a deudores de Tasas y Contribuciones; y

CONSIDERANDO:

I) Que numerosos contribuyentes han manifestado su interés en normalizar su situación mediante la suscripción de distintos planes de refinanciación, acordes a sus capacidades económicas con el objetivo de llegar al mes de diciembre del corriente año con la situación totalmente regularizada.

II) Que dada la amplia repercusión de la refinanciación, por razones administrativas es imprescindible ampliar el plazo otorgado oportunamente.

III) Que es intención del Municipio, con esta medida, brindar la posibilidad de regularizar la situación, a los deudores que tienen voluntad de pago y a tal fin conceder una prórroga por el término máximo de sesenta días el plazo otorgado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de mayo de 2024, el plazo para refinanciar las deudas vencidas al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido por la Ordenanza N° 3320, sancionada con fecha 08 de febrero de 2024.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 406/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACOSTA, Juan Nicolás, D.N.I. N° 45.125.498, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.=) en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social, realizadas en el mes de abril de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 407/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Anahí del Valle GOROSITO, D.N.I. N° 35.637.788, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Anahí del Valle GOROSITO, D.N.I. N° 35.637.788, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 408/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María del Valle ROMERO, D.N.I. N° 22.712.370, Personal Permanente, Categoría 11, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiún mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 21.666.66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiún mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 21.666.66.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María del Valle ROMERO, D.N.I. N° 22.712.370, Personal Permanente, categoría 11, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiún mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 21.666.66.-). de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 409/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por al Sr. José Ignacio ROMERO, D.N.I. N° 17.907.294, Personal Permanente, Categoría 10, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente José Ignacio ROMERO, D.N.I. N° 17.907.294, Personal Permanente, categoría 10, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 410/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Centro Educativo “Libertador José de San Martín” de Colonia Maunier Centro; y

CONSIDERANDO:

IV) Que la mencionada ayuda se destinó a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización de la tradicional raviolada, que se llevó a cabo el día 11 de mayo del corriente año en el Salón Social de Colonia Maunier Centro, a los fines de recaudar fondos para el normal funcionamiento de la Institución.

V) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Centro Educativo “Libertador José de San Martín” una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000.-) por única vez, con destino a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización de la tradicional raviolada, que se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2024, a los fines de recaudar fondos para el normal funcionamiento de la Institución.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos a la Sra. Alejandra BONINO, Directora del Establecimiento Educativo.

Art.3°: La erogación total será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51:“Subsidios Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Institucion beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 414/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la voluntaria que a continuación se detalla, el aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024, relacionada con capacitaciones brindadas a Grupos Scout:

-ARNAUDO, Mariana D.N.I. N° 32.136.810 \$ 22.864.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 415/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$120.400.-
*AMBROGIO, Jose L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 35.000.-
*BARRAZA, Brian	D.N.I. N° 45.836.479	\$ 60.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. 17.105.135	\$110.000.-
*FERNANDEZ, Brian	D.N.I. N° 43.646.912	\$ 60.000.-
*GUERREÑO, Adrian	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 60.000.-
*GUERREÑO, David	D.N.I. N° 44.230.758	\$ 54.000.-
*LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$106.000.-
*LENCINA, Fabian	D.N.I. N° 32.970.770	\$ 47.000.-
*PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$274.833.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 20 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 416/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Natalia María GODOY, D.N.I. N° 27.867.372, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Natalia María GODOY, D.N.I. N° 27.867.372, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 417/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Débora Anahí CORDOBA, D.N.I. N° 35.637.754, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Débora Anahí CORDOBA, D.N.I. N° 35.637.754, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 418/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Ivana Belén FIGUEROA, D.N.I. N° 40.505.528, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Ivana Belén FIGUEROA, D.N.I. N° 40.505.528, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 419/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la atención de profesionales de la salud que requiere su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I. N° 54.326.125.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349 un aporte económico de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) mensuales, por los meses de abril a junio de 2024, ambos inclusive, con destino a cubrir gastos de profesionales que atienden los problemas de salud su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I.N° 54.326.125.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, con comprobantes de pagos de profesionales de la salud, a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349,

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 420/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, el aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 202

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577

\$ 11.009,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 421/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Luis Avendaño, D.N.I. 17.519.042, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Luis Avendaño.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Luis Avendaño, D.N.I. 17.519.042, un aporte económico de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 422/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de abril de 2024, por el monto que se especifica:

*BAZAN, José Rodrigo, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 423 /2023

VISTO:

El dictado del Curso de “Lengua de Señas”, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el mencionado curso estará a cargo del Profesor Rodrigo Nazzi y se destinará a niños, docentes, instituciones y público general.
- II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.
- III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024.
- IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Prof. Rodrigo NAZZI, D.N.I N° 34.148.758, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) mensuales, por los meses de abril a julio de 2024, ambos inclusive, el que será destinado a gastos originados por el dictado del Curso de “Lengua de Señas ” que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 424 /2024

VISTO:

El dictado del Curso de “Lengua de Señas Nivel 2 para Adultos”, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo de la Profesora Victoria Leguizamón.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Victoria LEGUIZAMON, D.N.I N° 37.559.706, un aporte económico de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) mensuales, por los meses de abril a julio de 2024, ambos inclusive, el que será destinado a gastos originados por el dictado del Curso de “Lengua de Señas Nivel 2 para Adultos” que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 425/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 2/2024 convocada mediante Decreto N° 356/24 para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera, y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que tal como surge del Acta de Apertura de Propuestas de fecha 14 de mayo de 2024 se presentaron dos sobres, el primero de la firma LUIS J. D. SCORZA y Cía S.A. y el segundo de la firma VIAL ERG.

III) Que las ofertas fueron analizadas por la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas y por Acta de fecha 16 de mayo de 2024 se resolvió, por mayoría, rechazar ambas propuestas por no cumplimentar en forma acabada con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Comisión por ser la más conveniente para el Municipio.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°:DECLARASE DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 2/24 para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los oferentes, dese al Registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 426/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 3335, por la que se ratifica el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero N° 396-Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado organismo se compromete a realizar el desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la Escuela, calles y demás espacios verdes de la Colonia, entre el 01 de enero de 2024 y el mes de diciembre de 2024.

II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, por los meses de enero a diciembre de 2024, ambos inclusive, y la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$11.360.-), por el proporcional del mes de diciembre de 2023 (20 días).

III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Consorcio Caminero N° 396 – Diez de Julio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, por los meses de enero a diciembre de 2024, ambos inclusive, y la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$11.360.-), por el proporcional del mes de diciembre de 2023 (20 días), para ser destinada al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia, en un todo de conformidad al convenio ratificado por Ordenanza N° 3335.

Art.2°: La erogación total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL (\$411.3600.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 431/2024

VISTO:

la Ordenanza N° 3353, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad de Morteros el día 23 de mayo de 2024 y promulgada por Decreto N° 429/2024, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública N° 03/2024, para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera; y

CONSIDERANDO:

I) Que es atribución del Departamento Ejecutivo efectuar el llamado a licitación, atento lo dispuesto en el Artículo 64° de la Carta Orgánica Municipal.

II) Que de acuerdo al monto estimado de la erogación a realizar, corresponde efectuar la compra mediante el llamado a Licitación Pública, según las disposiciones del Art. 5° inc. d) de la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

III) Que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.303, esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 03/2024 para el día 30 de mayo de 2024 a las 12:30 horas, para resolver la “Adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera”.

Art.2°: Fijase el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00.-) y el de la Tasa de Actuación Administrativa establecido en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 3310 en pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 28.482,00.-).

Art.3°: El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00.-).

Art.4°: Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-26: “Planta Hormigonera” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Presupuestaria N° 3311.

Art.6°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, de conformidad a lo especificado en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 30 de mayo de 2024 a las 12.00 horas.

Art.7°: Convócase a la Comisión de Compras y Ventas directas, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art.8°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos, y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.9°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de mayo de 2024.



Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 432/2024

VISTO:

El expediente N° 100-00037/2023 por el cual las autoridades de la Biblioteca Popular “Cultura y Progreso” de esta ciudad de Morteros, solicitan una ayuda económica mensual; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos del normal funcionamiento de la institución. -
- II) Que la promoción del desarrollo cultural de las personas es política especial del Municipio, según art. 21 de la Carta Orgánica Municipal.
- III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 7 sugiere otorgar un aporte económico de pesos cuarenta mil (\$ 50.000,00.-) mensuales desde el mes de mayo y hasta el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la **Biblioteca Popular “Cultura y Progreso”** de la ciudad de Morteros, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) mensuales, desde el mes de MAYO hasta AGOSTO, ambos inclusive, para ser destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por el normal funcionamiento de la institución.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos a la Sra. Norma GARIONE, Presidente.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-17: Sub. Biblioteca P. C. y P., del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 435/2024

VISTO:

La realización de una reducción desplegada por varios agentes en el Cementerio Parque; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde al fallecido Hugo Roberto Fontanessi.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un premio por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$21.717,52.-) a cada uno por única vez:

- BAEZ, Mauricio Juan, D.N.I.N°: 35.637.560

- BAEZ, Ilario Amado D.N.I.N° 17.112.371

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 436/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mariana Inés GOROSITO, D.N.I. N° 31.956.354, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Mariana Inés Gorosito.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Mariana Inés GOROSITO, D.N.I. N° 31.956.354, un aporte económico de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 27 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 437/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Mariana Soledad GOROSITO, D.N.I. N° 38.881.900, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Mariana Soledad GOROSITO, D.N.I. N° 38.881.900, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 438/2024

VISTO: la necesidad de brindar atención profesional en el refugio canino municipal; y

CONSIDERANDO: I) Que el Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, asiste a las mascotas abandonadas en dicha área.

II) Que es intención de esta Administración otorgar un aporte económico por la labor que desempeña.

III) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, un aporte económico de Pesos Trescientos Mil (\$400.000.-), por el asesoramiento veterinario para el cuidado y atención de mascotas en el refugio canino municipal.

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR, y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 439/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Mayo de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de Mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 440/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de abril de 2024.

II) Que en el mes de mayo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In'Aebnit:

- Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 20.000=
-Sandra B. VILLARRUEL, D.N.I N° 22.890.029	\$ 40.000=
-Noemi CARABAJAL, D.N.I N° 32.462.456	\$ 40.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 40.000=
-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 70.000=
-Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929	\$ 30.000=
-Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556	\$ 40.000=
-Melina A, PINEDA, D.N.I N° 44.204.907	\$ 40.000=
-Eliana GIMENES, D.N.I N° 36.489.830	\$ 40.000=

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

- Vanesa M. COSEANI, D.N.I N° 33.312.557. \$ 40.000=
- Blanca S. BRAVO, D.N.I N° 34.579.120 \$ 40.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

- Silvana ACOSTA, D.N.I N° 21.625.515 \$ 40.000=
- Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 \$ 60.000=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836 \$ 40.000=
- Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 34.176.210 \$ 30.000=
- Rocio VELIZ, D.N.I N° 38.904.070 \$ 40.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

- Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302 \$ 40.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499 \$ 40.000=
- Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674 \$ 40.000=
- Margarita del Valle GALVAN, D.N.I N° 31.139.637 \$ 40.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

- Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 80.000=
- Evelyn PIZZARRO, D.N.I N° 44.076.170 \$ 40.000=

Centro Educativo Jardín Bernandino Rivadavia:

- Vanesa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015 \$ 40.000=
- Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 48.500=

Guardería Pacarí:

- Julieta, CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 30.000=
- Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351 \$ 40.000=
- Marcela PERE, D.N.I N° 31.139.686 \$ 70.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202 \$ 40.000=

Guaderia Rayito de Sol:

-Vanessa del Milagro CARRERAS, D.N.I N° 35.580.538 \$ 20.000=

-Lorena NOVILLO, D.N.I N° 32.290.367 \$ 40.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 30.000=

IPEAYT 242:

-Silvana BREVEL, D.N.I N° 35.772.247 \$ 40.000=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 40.000=

- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 40.000=

-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 40.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543 \$ 40.000=

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Leonaela ACOSTA, D.N.I N° 36.365.741 \$ 8.500=

-Marysel ANTONUTTI, D.N.I N° 29.653.571 \$ 12.000=

-Maria Jose DIAZ, D.N.I N° 32.097.388 \$ 15.000=

-Ivana DIAZ, D.N.I N° 43.883.636 \$ 120.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 441/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de abril de 2024.

II) Que en el mes de mayo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Elisabet Soledad FRANCO, D.N.I N° 35.463.489 \$ 40.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 30.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Virginia R. TOSSORATTO, D.N.I N° 33.776.791 \$ 40.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 40.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Andrea PESARECI, D.N.I N° 39.368.249 \$ 40.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 12.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 40.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 30.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 20.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 442/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de abril de 2024.

II) Que en el mes de mayo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Urquiza:

-Romina ANTONUTTI, D.N.I N° 38.112.018 \$ 40.750=

Centro Roca:

-Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212 \$ 66.250=

Centro Malvinas:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 40.000=

Centro Andra:

- Jessica Pamela ITURRE, D.N.I N° 26.355.000 \$ 14.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024.



Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 443/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) por el mes de mayo de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de mayo de 2024.
- MAGALLAN, Rocio D.N.I. N° 45.093.405, PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (222.000.-) por el mes de mayo de 2024.
- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de mayo de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de mayo de 2024
- ROBLEDO, Heliana, D.N.I. N° 29.708.589, PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-) por el mes de mayo de 2024.
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de mayo de 2024.

Art.2º: Las erogaciones dispuestas en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de Mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 444/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de mayo de 2024.
- BOSSIO, Ana Lucy, D.N.I. N° 16.045.904, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de mayo de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de mayo de 2024.
- SANCHEZ, Yanina, D.N.I N° 27.958.167, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de mayo de 2024.

- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de mayo de 2024.
- ORELLANA, Laura Gisela, D.N.I. N° 34.148.786, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$70.400.-) por el mes de mayo de 2024.
- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de mayo de 2024.
- FENOGLIO, Gisela D.N.I N° 35.177.609, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de mayo de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de Mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 445/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 7-Bienes de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, quinta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.564.955.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 446/2024

VISTO:

Los festejos del Día de los Jardines en los Centros de Cuidados Infantiles, dependientes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos festejos constituyeron acontecimientos que fortalecen los vínculos comunitarios en el que se han convocado a animadores locales para la participación del evento mencionado.

II) Que en la oportunidad se solicitó el servicio de castillos inflables para la diversión de los niños.

III) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por el alquiler de dichos castillos, la Secretaria de Políticas Educativas, ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Sergio FIGUEROA, D.N.I.N° 32.137.062, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por única vez, por el alquiler de castillos inflables, por los festejos del Día de los Jardines en los Centros de Cuidado Infantiles, dependientes de esta Municipalidad.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-06: "ALQUILERES VARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 29 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°447/2024

VISTO:

El Encuentro de Involucramiento del Programa Experiencia Ambiental, a llevarse a cabo el 1 de junio de 2024, en la localidad de Miramar; y

CONSIDERANDO:

I) Que desde nuestra localidad asistirán once alumnos de diferentes Centros Educativos

II) Que es intención de esta Administración, solventar parte de los gastos relacionados con el traslado de los asistentes.

III) Que es compromiso de este Municipio el fomento y desarrollo de políticas educativas que promuevan el cuidado y defensa del medio ambiente. (art. 20° de la Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Servicio de Transporte **Sol Naciente** de esta ciudad, una ayuda económica de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), que será destinada a solventar parte de los gastos que ocasione el viaje que estudiantes, de Centros Educativos realizaran a la localidad de Miramar, para participar del Encuentro de Involucramiento del Programa Experiencia Ambiental, a llevarse a cabo el 1 de junio de 2024.

Art.2°: Designase responsable de los fondos recibidos, a la Sra. Noelia Soledad BERRA, D. N.I. N° 36.365.775.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-29: "Otros Gastos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Instituto y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 448/2024

VISTO:

La realización del evento “Peña 25° de Mayo”, en el Parque Central “Arq. Mario Amabili” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado fue concretado con animación y espectáculos musicales en el Parque Central de la ciudad, razón por la cual es necesario otorgarle un aporte económico por única vez, a los Sres. Pastorizo David, Perez Marcelo y Lencina Leandro.

II) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico, que en cada caso se detalla, por su participación en el evento “Peña 25 de Mayo”, realizado en el Parque Central “Arq. Mario Amabili” de esta ciudad.

- PASTORIZO, David C. D.N.I.N° 22.523.257, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

- PEREZ, Marcelo D.N.I.N° 22.026.472, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

- LENCINA, Leandro A. D.N.I.N° 41.483.368, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Art.2°: La erogación referida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 449/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. ACOSTA, Alejandro José D.N.I. N° 25.697.829, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. ACOSTA, Alejandro José.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACOSTA, Alejandro José D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 29 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 450/2024

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Miguel LLARYORA, y toda su comitiva, el día viernes 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de la máxima autoridad de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y que debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRESE **HUÉSPED DE HONOR** de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, al **Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Miguel LLARYORA** y toda su comitiva.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Gobernador, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 451/2024

VISTO:

El Curso de Primeros Auxilios, dictado por personal del Departamento de Unidades de Alto Riesgo “DUAR”, el pasado 16/05/2024, en Biblioteca Popular “Cultura y Progreso”; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado taller, tuvo como objetivo capacitar a las personas sobre la prevención y actuación ante situaciones de emergencia.

II) Que estuvo dirigido a integrantes de los Clubes de Fútbol de barrio de nuestra ciudad.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar dicho estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Departamento de Unidades de Alto Riesgo “DUAR”, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), por la predisposición demostrada en la realización de las tareas referidas.

Art.2°: Designase responsable de los fondos recibidos, a la Of. Insp. Noelia Soledad BERRA, D. N.I. N° 36.365.775.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, remítase copia a los organizadores, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 452/2024

VISTO:

El nuevo Polideportivo que está construyendo el Club “Asociación Deportiva 9 de Julio” de esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el pasado 26 de mayo del corriente año, con motivo de la realización del tradicional encuentro de Básquet “Carlos Palito Cerutti”, se dejó inaugurado el nuevo piso de plástico, en dos canchas del mencionado Polideportivo.

II) Que es intención de esta Administración, brindar un aporte económico para la mencionada obra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), pagaderos en 10 cuotas mensuales y consecutivas, de PESOS CUARENTA MIL, (\$40.000.-), a partir del mes de mayo de 2024, destinado a la obra del piso de plástico de dos canchas, del nuevo Polideportivo.

Art.2º: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Juan Pablo CASALIS, D.N.I. N° 27.540.834, presidente de la institución.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 453/2024

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: OTÓRGANSE las becas universitarias y/o terciarias por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar los meses de Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2024, a los Becados que continúan en 2024.

ACOSTA, Miguel Ángel	D.N.I. N° 43.843.770
CARRERAS, Vanesa	D.N.I. N° 35.580.538
CORONEL, Sofía Aylén	D.N.I. N° 43.610.996
GIUSIANO, Franco	D.N.I. N° 43.060.299
FESTA, Rocío Belén	D.N.I. N° 42.441.040
KOHEN, Aylen	D.N.I. N° 44.472.871
TOSCO, Ángela	D.N.I. N° 45.350.463
DESPONTIN, Federico	D.N.I. N° 46.128.490
DIAZ, Lucila	D.N.I. N° 45.350.497
FERNANDEZ, Romina	D.N.I. N° 35.177.558
GASTALDI, Santiago	D.N.I. N° 45.088.249

MAGALLAN, Roció	D.N.I N°45.093.405
MANZI, José	D.N.I N° 44.296.299
MAZZONI, Karen	D.N.I N° 43.227.954
ORELLANO, Ana Lucia	D.N.I N° 45.350.497
PEREZ, Candela	D.N.I N° 45.088.233
SPINDOR, Marisa	D.N.I N° 35.637.623
VIOTTO, Magali	D.N.I N° 46.509.943

Art.2°: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar los meses de Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2024, a los Becados Abanderados.

GOROSITO, Estefanía	D.N.I. N° 46.128.412
PERALTA, Candela	D.N.I N° 46.720.684
RODRIGUEZ, Celina Margarita	D.N.I N° 47.133.381
SUAREZ, Damián	D.N.I N° 34.335.243
TOLOSA, Francisco	D.N.I N° 45.836.445
VALERGA, Julia	D.N.I N° 46.720.737
VIANO, Julián	D.N.I N° 45.699.669

Art.3°: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar los meses de Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2024, a los Nuevos Becados 2024.

AMUCHASTEGUI, Mayra	D.N.I. N° 46.721.591
AVILA, Agustín	D.N.I N° 46.508.947
BERTOTTI, Mairena	D.N.I N° 46.036.088
BRAMARDO, Valentino	D.N.I N° 47.305.595
CARVALLO, Tatiana	D.N.I N° 46.508.937
CHAVEZ, Torletti Lisandro	D.N.I N° 46.128.497
CORDOBA, Mara	D.N.I N° 46.720.863
CORREA, Nicanor	D.N.I N° 41.592.754
CROVELLA, Gesica	D.N.I N° 45.699.682



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DIAZ, Micaela Nicole	D.N.I N° 35.055.155
EBERHARDT, Nahuel Tomas	D.N.I N° 43.411.082
GALÁN, Danilo Andrés	D.N.I N° 46.128.481
GALETTO, Ignacio Joaquín	D.N.I N° 46.305.893
GIMENEZ, Cristina Magali	D.N.I N° 41.158.928
GOMEZ, Brisa Estefanía	D.N.I N° 41.493.433
GOTTA, María de los Milagros	D.N.I N° 42.304.549
GUEVARA, Tiziana Belén	D.N.I N° 45.836.447
HERNÁNDEZ, Brisa Nahara	D.N.I N° 46.720.717
IGNACIO, Patricia Marcela	D.N.I N° 39.570.805
MANSILLA, Alejo Javier	D.N.I N° 46.720.861
MARCHIARO, Juan Ignacio	D.N.I N° 47.364.301
MONDINO, Francisco	D.N.I N° 45.836.470
MONTOYA, Dellagiovanna Santino	D.N.I N° 45.936.375
NASSETTA, Sofía	D.N.I N° 45.482.183
PEDRAZA, Delfina Magali	D.N.I N° 45.836.486
RIOS, Alexis	D.N.I N° 37.868.654
ROLDAN, Natalia	D.N.I N° 40.801.268
RUI, Micaela Anabel	D.N.I N° 46.508.957
SUAREZ, Juliana Carolina	D.N.I N° 44.472.882
VELIZ, Julieta Carolina	D.N.I N° 46.720.661
VILLARREAL, Solís María Victoria	D.N.I N° 43.227.894

Art.4°: Las erogaciones previstas en los Art.1°, 2° y 3° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: “Becas y Material. Bibliog-Ord” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.

DECRETO SINTETIZADOS DE MAYO DE 2024.

Decreto N° 355/2024 (03/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3342.

Decreto N° 388/2024 (10/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3343.

Decreto N° 389/2024 (10/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3344.

Decreto N° 392/2024 (13/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3345.

Decreto N° 393/2024 (13/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3346.

Decreto N° 394/2024 (13/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3347.

Decreto N° 411/2024 (17/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3348.

Decreto N° 412/2024 (17/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3349.

Decreto N° 413/2024 (17/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3350.

Decreto N° 427/2024 (23/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3351.

Decreto N° 428/2024 (23/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3352.

Decreto N° 429/2024 (23/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3353.

Decreto N° 430/2024 (23/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3354.

Decreto N° 433/2024 (24/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3355.

Decreto N° 434/2024 (24/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3356.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 350/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 7- Bienes de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en un (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.436.215.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

MARIANA S. BENNARI
D.N.I. N° 25.697.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

RUBEN FRANCISCO
DNI: 13.126.172
VOCAL

VALERO CLAUDIO MANUEL
DNI: 26.450.463
VOCAL

TOSOLINI JUAN SEBASTIAN
DNI: 26.744.280
PRESIDENTE

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

VISACION FACILITA

Acto N° 2426 Folio 05 MAY 2024

Circulación:

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

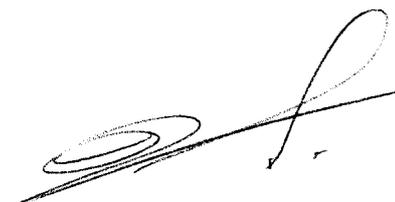
Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-02-01-07-01-01-01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	90.000.000,00	0,00	50.000.000,00	40.000.000,00
2-02-01-07-01-01-06	TERRENOS	60.951.821,14	0,00	16.000.000,00	44.951.821,14
2-02-01-07-01-01-15	CTO.ADIC.REF.PART.(CAPIT)	29.291.785,99	0,00	29.291.785,99	0,00
2-02-01-07-01-01-26	PLANTA HORMIGONERA	150.000.000,00	95.291.785,99	0,00	245.291.785,99
SUBTOTAL			95.291.785,99	95.291.785,99	
TOTALES			95.291.785,99	95.291.785,99	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	10.436.215.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	95.291.785,99
- TOTAL DISMINUCIONES:	95.291.785,99
- PRES. RECTIFICADO...:	10.436.215.873,57



PAOLA SOLEDAD FRANK
 DNI: 31.092.527
 Secretara de Economia y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

SEBASTIAN DEMARCHI
 DNI: 29.653.648
 Intendente Municipal
 CIUDAD DE MORTEROS



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

MARIANA S. GENNARI
D.N.I. N° 25.697.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

DECRETO N° 445/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 7-Bienes de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, quinta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.564.955.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024.

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

VISACION PREVIA

Acta N° 2433 Fecha 29 MAYO 2024

Observaciones:

ROSALINI JUAN SEIJAS FRAN
DNI: 26.744.280
PRESIDENTE

VALERO CLAUDIO MANUEL
DNI: 26.450.463
VOCAL

FERRARIS RUBEN FRANCISCO
DNI: 13.126.112
VOCAL

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerso	Disminucion	Rectificado
2-01-01-02-01-01-01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	138.400.000,00	65.000.000,00	0,00	203.400.000,00
2-01-01-02-01-01-03	UTILES, LIBROS, IMPRES. PAP.	13.400.000,00	4.000.000,00	0,00	17.400.000,00
2-01-01-02-01-01-04	ELEMEN. LIMPIEZA/CAFETERIA	8.500.000,00	10.000.000,00	0,00	18.500.000,00
2-01-01-02-01-01-11	ROPA AL PERSONAL	22.000.000,00	15.000.000,00	0,00	37.000.000,00
2-01-01-02-01-01-16	OTROS B.CONSUMO EQUIPAMI	2.200.000,00	1.000.000,00	0,00	3.200.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	202.676.283,10	0,00	100.000.000,00	102.676.283,10
2-01-01-02-01-01-20	REFUGIO DE ANIMALES	5.900.000,00	5.000.000,00	0,00	10.900.000,00
	SUBTOTAL		100.000.000,00	100.000.000,00	
2-01-01-03-01-01-10	GASTOS DE IMPRENTA Y REP.	4.000.000,00	1.000.000,00	0,00	5.000.000,00
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	20.609.573,82	0,00	9.000.000,00	11.609.573,82
2-01-01-03-01-01-28	LICENCIA DE CONDUCTOR	11.400.000,00	8.000.000,00	0,00	19.400.000,00
	SUBTOTAL		9.000.000,00	9.000.000,00	
2-01-03-05-01-02-06	PRESTAMOS MATERIALES	3.000.000,00	11.000.000,00	0,00	14.000.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	15.370.235,64	0,00	11.000.000,00	4.370.235,64
	SUBTOTAL		11.000.000,00	11.000.000,00	
2-02-01-07-01-01-12	HOSPITAL-BIENES CAPITAL	5.000.000,00	3.000.000,00	0,00	8.000.000,00
2-02-01-07-01-01-15	CTO.ADIC.REF.PART.(CAPIT)	110.000.000,00	0,00	3.000.000,00	107.000.000,00
	SUBTOTAL		3.000.000,00	3.000.000,00	
	TOTALES		123.000.000,00	123.000.000,00	

RESUMEN

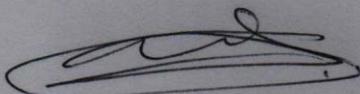
- PRESUPUESTO VIGENTE:	11.564.955.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	123.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	123.000.000,00

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

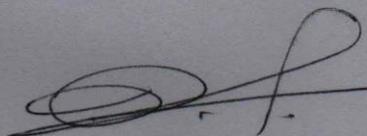
Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
 Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	- PRES. RECTIFICADO..:		11.564.955.873,57		



PAOLA SOLEDAD FRANK
 DNI: 31.092.527
 Secretaria de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

SEBASTIAN DEMARCHI
 DNI: 29.653.648
 Intendente Municipal
 CIUDAD DE MORTEROS



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3342

VISTO:

La necesidad de continuar con el proceso para la puesta en funcionamiento de la planta hormigonera;

CONSIDERANDO:

I) Que por Decreto N° 294/2024 se adjudicó a la firma TECNUS SRL la Licitación Pública N° 1/2024 para la adquisición de distintos bienes, entre ellos, una moto hormigonera.

II) Que la motohormigonera debe ser montada sobre un camión con determinadas características técnicas y que de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto N° 3311, en razón del monto del presupuesto oficial, es necesario llamar a Licitación Pública de conformidad a las pautas establecidas en los pliegos de especificaciones.

III) Que es atribución del Departamento Ejecutivo proponer las bases y condiciones de las licitaciones y aprobar o desechar las propuestas, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64, inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal.

IV) Que la adquisición del camión podrá solventarse con fondos provenientes del crédito que será gestionado ante el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en el marco del Programa de Financiación para la Adquisición de Maquinarias Viales y Automotores, una vez que se autorice al Departamento Ejecutivo a tal efecto.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la Licitación Pública N° 2/2024 para la adquisición de un camión conforme las especificaciones técnicas establecidas que como Anexo II se adjunta al presente.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Artículo 2º .-El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00.-).-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO .





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3343

VISTO

La concreción de las tratativas iniciadas por el Departamento Ejecutivo tendientes a la obtención de un préstamo financiero con las autoridades del Banco de la Provincia de Córdoba, en el marco del Plan de Financiamiento a Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la compra de maquinaria vial y automotores; y

CONSIDERANDO

- I. Que el destino del crédito debe ser para la adquisición de maquinaria y/o vehículo autopropulsado 0 Km, debiendo el mismo ser prendado.
- II. Que modernizar la flota de maquinarias surge de la necesidad de efficientizar los servicios que brinda esta administración, para potenciar el crecimiento y modernización de la ciudad.
- III. Que la necesidad de adquisición en el corto plazo de un camión para la prestación de servicios beneficia el sostenimiento del empleo y mejora la calidad de vida de los vecinos, a través de más infraestructura en materia de servicios.
- IV. Que la Municipalidad de Morteros está en condiciones financieras de contraer una obligación de pago, con los requerimientos que establece la operatoria.
- V. Que a tales fines las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 64, inc.19, habilita al Intendente a celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por este Cuerpo Deliberativo.
- VI. Que correlativamente en virtud de lo normado por el Art.43, inc.16 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo puede autorizar el uso del crédito y la contratación de empréstitos en los términos de la Constitución Provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a tomar crédito en el **Banco de la Provincia de Córdoba S.A.** por hasta la suma de \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones C/00/100) por el término de hasta 4 (cuatro) años, destinado a la adquisición de maquinaria y/o vehículo autopropulsado 0 Km.-



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Artículo 2º.- Las condiciones del contrato del Préstamo son las siguientes:

Moneda de pago del préstamo: Pesos

Plazo: Hasta 4 años.

Amortización: Mediante sistema alemán. La periodicidad del pago será mensual; con un período de gracia de hasta 12 meses, exclusivamente para la amortización de capital.

Intereses: La tasa de referencia que se utilizará para conformar la tasa variable que devengará el presente préstamo será la denominada BADLAR Bancos Privados en pesos publicada por el B.C.R.A.

Para obtener la tasa interés compensatorio aplicable a la presente operación, se deberá tomar la tasa BADLAR Bancos Privados en pesos que surja del promedio simple de los últimos 20 días hábiles publicados, la cual fijará el valor de la tasa de interés aplicable a la fecha de inicio de cada período de devengamiento, la que mantendrá hasta la fecha del próximo inicio de período de devengamiento y así sucesivamente, adicionándole a dicha tasa los puntos porcentuales convenidos, es decir un seis por ciento (6%) más una comisión del uno por ciento (1%). A título informativo y referencial se deja constancia que la tasa BADLAR correspondiente al día de la fecha es de sesenta por ciento (60%) Nominal Anual vencida.

En caso que la tasa BADLAR sea suspendida o anulada por el B.C.R.A, se deja expresamente convenido que se aplicará la tasa que posea vigente el Banco para préstamos comerciales de evolución o inversión o la que en el futuro la sustituya a criterio del Banco.

Garantía: Las mismas deberán respaldar el préstamo durante todo el plazo de vigencia del mismo.

Cesión de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial, o el régimen que en el futuro lo sustituya; y/o recursos propios de la Municipalidad de Morteros.

Impuestos: Operatoria exenta del pago del Impuesto a los Sellos.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio/Comuna por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de Pesos Ciento Ochenta Millones c/00/100 (\$180.000.000,00) en concepto de capital, más los intereses, gastos, etc del referido crédito.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A, sobre los Bienes adquiridos con fondos provenientes del financiamiento.

Artículo 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de dar cumplimiento a los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 7°.- El ingreso del monto requerido será imputado a la cuenta: 1-02-01-01-01-01-00: “**Bancos Oficiales**” del Cálculo de Recursos; y los egresos serán imputados en las siguientes cuentas: las amortizaciones en la cuenta 2-02-03-10-01-01-07: “**Bancos Oficiales**” y los intereses y gastos de la deuda en la cuenta 2-01-02-04-01-01-04: “**Bancos Oficiales Interés.**” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A NUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto n° 388/2024, del 9 de mayo de 2024



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3344

VISTO

La concreción de las tratativas iniciadas por el Departamento Ejecutivo tendientes a la obtención de un préstamo financiero con las autoridades del Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO

- I) Que el objetivo del mismo es proceder a la realización de inversiones en infraestructuras y herramientas municipales, que son necesarias para la prestación de los servicios públicos, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos.
- II) Que la Municipalidad de Morteros está en condiciones financieras de contraer una obligación de pago, con los requerimientos que establece la operatoria.
- III) Que a tales fines las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 64, inc.19, habilita al Intendente a celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por este Cuerpo Deliberativo.
- IV) Que correlativamente en virtud de lo normado por el Art.43, inc.16 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo puede autorizar el uso del crédito y la contratación de empréstitos en los términos de la Constitución Provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a concertar un endeudamiento con el **Banco de la Nación Argentina** por hasta la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones c/00/100) por el término de hasta 5 (cinco) años, destinado a inversiones en infraestructuras y herramientas municipales.

Artículo 2º.- Las condiciones del contrato del Préstamo son las siguientes:

Moneda de pago del préstamo: Pesos

Plazo: Hasta 5 años.

Amortización: Mediante sistema alemán. La periodicidad del pago será mensual; con un período de gracia de 6 meses, exclusivamente para la amortización de capital.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Interés: Para el primer año del crédito se abonará una tasa de interés fija del 52.00% TNA.

A partir del segundo año y hasta la finalización del crédito, se aplicará la tasa de interés BADLAR más 250 p.b.

La tasa de interés a aplicar será BADLAR (Tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos o dólares estadounidenses) publicada diariamente por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), correspondiente a 5 (cinco) días hábiles anteriores al inicio de cada período, y la tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante todo el período mensual.

En caso que el B.C.R.A. discontinuara su publicación, se empleará la que la reemplace, o en su caso, una que elegirá el Banco de la Nación Argentina de entre las tasas que publique el B.C.R.A. con un rendimiento similar.

Garantía: Las mismas deberán respaldar el préstamo durante todo el plazo de vigencia del mismo.

Cesión de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial, o el régimen que en el futuro lo sustituya; y/o recursos propios de la Municipalidad de Morteros.

Impuestos: Operatoria exenta del pago del Impuesto a los Sellos.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el Art.1º de la presente, los recursos provenientes del régimen de Coparticipación Provincial o régimen que lo reemplace y/o los recursos propios de la Municipalidad de Morteros para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

Artículo 4º.- Otórgase poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que, a pedido del Banco de la Nación Argentina, proceda a retener de los Fondos Coparticipables los montos que correspondan hasta la suma comprometida, con el objeto de hacer efectiva la garantía dispuesta en el artículo 3º.

Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- El ingreso del monto requerido será imputado a la cuenta: 1-02-01-01-01-01-00: “**Bancos Oficiales**” del Cálculo de Recursos; y los egresos serán imputados en las siguientes cuentas: las amortizaciones en la cuenta 2-02-03-10-01-01-07: “**Bancos Oficiales**” y los intereses y gastos de la deuda en la cuenta 2-01-02-04-01-01-04: “**Bancos Oficiales Interés.**” del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Artículo 7º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A NUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto n° 389/2024, del 9 de mayo de 2024





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3345

VISTO

- I. Que la Secretaría de Energía de la Nación determinó un incremento en la factura de luz del 60% para el sector de la población que actualmente no recibe subsidios y alcanza al 40% de los usuarios.
- II. Que el Gobierno Nacional dispuso una suba de entre el 80% y el 90% para los comercios y pequeñas industrias y;

CONSIDERANDO

- I. Que a la suba tarifaria, que impacta sobre en comercios e industrias se le suma la quita del subsidio sobre el costo de la energía.
- II. Que la nota enviada por “Vecinos Autoconvocados” el día 25 de marzo y la reunión del día 27 de marzo fueron instancias de diálogo previas entre el Gobierno Municipal, autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos y vecinos de la ciudad a fin de evaluar diversas alternativas y posibles esquemas de financiamiento.
- III. Que es intención de esta administración acompañar a los usuarios residenciales, comercios, servicios, industrias, tendiendo una mano solidaria.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal a suscribir la Adenda al Convenio de Rectificación de Contrato de Concesión autorizado por Ordenanza N° 3162 que se adjunta a la presente como ANEXO I de una (1) foja útil.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3346

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 1921 y su modificatoria Ordenanza N° 3134, que legislan respecto de vales alimentarios con carácter de beneficio social no remunerativo, no dinerario, tendiente a mejorar la calidad de vida de los trabajadores; y

CONSIDERANDO:

I) Que atento lo informado por la empresa I-RED S.A. proveedora del servicio de vales alimentarios, el monto actual promedio abonado por este Municipio implica una pérdida para esa firma, por lo cual informan el incremento de sus comisiones y los nuevos montos que deberán ser actualizados.

II) Que los incrementos para la continuidad del servicio de vales alimentarios significan un costo que exceden los recursos municipales disponibles.

III) Que atenta la legislación imperante, es facultativo del gobierno municipal regular en materia de vales alimentarios como prestación voluntaria, no sujeta a aportes y contribuciones, no acumulable ni sustituible por dinero y siempre circunscripta en el campo de la seguridad social, sin imputación directa al débito laboral.

IV) Que en consecuencia, y los fines de continuar con el beneficio social oportunamente otorgado, corresponde dejar sin efecto los vales alimentarios y disponer la continuidad de los pagos de los mismos montos los que se harán efectivos en los recibos de haberes a partir del mes de mayo del corriente año.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al personal de la Municipalidad de Morteros permanente, contratado, jornalizado, así como a funcionarios, tanto del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, la suma fija de dinero no remunerativo, a partir del mes de mayo de 2024, de la siguiente manera:

- 1) Personal Contratado, Permanente y Funcionarios: de Pesos UN MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 1500.00.-) mensuales;
- 2) Personal Jornalizado: de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$750.00.-) quincenales.

Artículo 2°.- DERÓGUESE las Ordenanzas N° 1921 y N° 3134.

Artículo 3°.- IMPÚTASE la presente erogación en la partida 2-01-01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” que se disponga en el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A NUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3347

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo para realizar venta o comercialización de elementos y maquinarias pertenecientes al corralón municipal que se encuentran en desuso;

CONSIDERANDO:

I) Que el corralón municipal presenta un elevado nivel de desorden producto de años de acumulación de hierros, maquinarias en desuso, plásticos, entre otros elementos lo convierten en un foco de contaminación y peligro sanitario para los habitantes de las viviendas aledañas, y los niños, niñas y adolescentes que a diario practican fútbol en la Cancha del club “Roberto Colombo”.

II) Que en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 7° Inc.8 establece que es deber del Estado Municipal “Preservar el ambiente, evitar su contaminación y participar en la defensa ecológica de la Ciudad”.-

III) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95°, 1° Párrafo de la Carta Orgánica Municipal la enajenación de los bienes municipales debe efectuarse mediante un procedimiento que garantice la igualdad de oportunidades de los interesados.

IV) Que el régimen de contrataciones establecidas por el artículo 5° del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente establece el Inc. E que “En caso de enajenación de los bienes

privados de propiedad municipal podrá procederse por subasta pública” cumplimentando con el procedimiento establecido previa autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a proceder a la venta de los bienes de propiedad de dominio privado municipal que se detallan en el anexo I: “Listado de bienes a subastar” Que forma parte de la presente mediante procedimiento de subasta pública en un todo de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza de Presupuesto N° 3311.

Artículo 2°. - **IMPÚTENSE** ingresos que se generen de la subasta de maquinarias a las cuenta 1-02-03-01-01-01-00 “**Herramientas, Maquinarias, equipos**” y el resto de los elementos a la cuenta “**Otras Ventas**” 1-02-03-01-01-04-00 del Cálculo de Recursos Vigente.

Artículo 3°. - Realizada la subasta y adjudicados los bienes, los mismos deberán ser desafectados del dominio privado municipal.

Artículo 4°. - **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 5°. – **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A NUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



LISTADOS DE BIENES A SUBASTAR

- 1) Resto de motores chicos
- 2) motoniveladora John Deere
- 3) Caños
- 4) Batea de camión
- 5) chapas varias





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3348

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de aprobación de la Mensura, Unión y Loteo de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N° 543.141 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 300118760429, con designación catastral 30-01-41-01-04-014-001, situada entre las calles: San Lorenzo; Jonas Salk; Uspallata y Fleming, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Morteros ha adquirido una manzana de terreno, para proceder a la venta de los lotes resultantes y así satisfacer la fuerte demanda de terrenos por parte de los vecinos de la localidad, afectándolos a la construcción de viviendas de carácter social;
- II. Que, es intención de este gobierno municipal obtener la aprobación de los Planos de Loteo del referido inmueble, mediante la puesta en marcha del procedimiento que establece la Ley Provincial N°10.362;
- III. Que, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos 5° y 11° de la Ley Provincial N°10.362, resulta necesario declarar al loteo, de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.
- IV. Que es necesario ratificar las Certificaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes y la provisión que efectúa correspondiente al mismo, que contempla las obras de Red de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y alumbrado público, certificado de NO INUNDABILIDAD y copia del Plano de Mensura,

Unión y Loteo visado por la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda de la Municipalidad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 0014, P.:001**; con superficie: 9.897,50 m²; inscriptas bajo el Número de Matrícula N°543.141, del Departamento San Justo , que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- APRUEBESE la mensura unión y loteo de Interés Público y Social Municipal, de conformidad al plano confeccionado por el Ing.Guillermo Ariel Pusetto Mat. N° 1277/9 de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N° 543.141 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 300118760429, con designación catastral 30-01-41-01-04-014-001, situada entre las calles: San Lorenzo; Jona Salk; Uspallata y Fleming, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- RATIFÍQUESE lo certificado sobre la **FACTIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD** del terreno identificado en el Artículo 1º de la presente para su loteo y/o fraccionamiento y para la realización de toda la obra de infraestructura de servicios requerida por las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.-



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTICULO 4 °.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO .





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3349

VISTO :

La solicitud del Departamento Ejecutivo para realizar venta o comercialización de elementos y maquinarias pertenecientes al corralón municipal que se encuentran en desuso;

CONSIDERANDO :

- I. Que el corralón municipal presenta un elevado nivel de desorden producto de años de acumulación de hierros, maquinarias en desuso, plásticos, entre otros elementos lo convierten en un foco de contaminación y peligro sanitario para los habitantes de las viviendas aledañas, y los niños, niñas y adolescentes que a diario practican fútbol en la Cancha del club “Roberto Colombo”.
- II. Que en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 7° Inc.8 establece que es deber del Estado Municipal “Preservar el ambiente, evitar su contaminación y participar en la defensa ecológica de la Ciudad”.-
- III. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95°, 1° Párrafo de la Carta Orgánica Municipal la enajenación de los bienes municipales debe efectuarse mediante un procedimiento que garantice la igualdad de oportunidades de los interesados.
- IV. Que el régimen de contrataciones establecidas por el artículo 5° del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente establece el Inc. E que “En caso de enajenación de los bienes privados de propiedad municipal podrá procederse por subasta pública” cumplimentando con el procedimiento establecido previa autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- **AUTORIZASE** al Intendente Municipal a proceder a la venta de los bienes de propiedad de dominio privado municipal que se detallan en el anexo I: “Listado de bienes a subastar” Que forma parte de la presente mediante procedimiento de subasta pública en un todo de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza de Presupuesto N° 3311.

ARTICULO 2°. - **IMPÚTENSE** ingresos que se generen de la subasta de maquinarias a las cuenta 1-02-03-01-01-01-00 “**Herramientas, Maquinarias, equipos**”.

ARTICULO 3°. - Realizada la subasta y adjudicados los bienes, los mismos deberán ser desafectados del dominio privado municipal.

ARTICULO 4°. - **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISEIS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



LISTADOS DE BIENES A SUBASTAR

- Pala retroexcavadora, marca Michigan. W100/20. Motor Deutz 913 de 4 cilindros (aspirado).





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3350

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Morteros, Y el Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta y;

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio se celebra a los fines de fomentar la colaboración entre las partes con el objetivo de contar con los profesionales que se recibieron o están en proceso para formar parte de la oferta laboral de la Oficina de Empleo de la Municipalidad.

II) Que la institución en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho Convenio de Colaboración con una duración de 12 meses, renovable automáticamente salvo expresa intención de finalizarlo de alguna de las partes.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta, firmado el 0124 de abril de 2024, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que como Anexo I de una (1) foja útil se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3351

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 15% de los cuales un 7,5% tendrá carácter remunerativo y el 7,5% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en setiembre 2024.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto; además se incrementa el Crédito Adicional de Refuerzo de Partida para futuros aumentos salariales

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

IV) Que además, se deben reforzar cuentas de las Partidas Principales 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 04: Intereses y Gastos de la Deuda, 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias de Erogaciones de Capital, 07: Bienes de Capital, 08: Trabajos Públicos, 10: Amortizaciones, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros “Ingresos Tributarios”, “Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal”, “Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales” y “Uso del Crédito” .

V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 1.128.740.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1.- OTÓRGASE a partir de **MAYO 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **7,5%** del importe básico de la escala salarial de abril 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en setiembre de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTICULO 2.-IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1° en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3.-RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTICULO 4.-APRUÉBASE el Anexo VI “Escala de Sueldos Mayo – Junio – Julio – Agosto - Setiembre de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de cinco (5) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza

ARTICULO 5.-Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 1.128.740.00 ,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.564.955.873,57)

ARTICULO 6.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEITICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 427/2024, del 23 de mayo de 2024



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3352

VISTO

La Ordenanza Tarifaria Anual N° 3310, sancionada el 29 de diciembre de 2023, promulgada por Decreto N° 04/2024, en la que se establecen los montos correspondientes a las tarifas para las contribuciones que se abonan en el Municipio; y

CONSIDERANDO:

- I) Que esta administración considera importante premiar a los contribuyentes de Tasa Municipal que incide sobre los inmuebles que no registren deuda y opten por abonar el segundo semestre de contado.
- II) Que es necesario rectificar la Ordenanza Tarifaria Anual, para adecuarla al descuento a otorgar.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- RECTIFICASE el Art.9° de la Ordenanza Tarifaria N° 3310, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9”.- FORMA DE PAGO. La tasa a que se refiere este Título podrá abonarse de contado en dos pagos semestrales o en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.

Aquel contribuyente que al 15 de Diciembre de 2023 esté al día con la Tasa Municipal que incide sobre los inmuebles accederá a un beneficio que será otorgado en la primera cuota del año 2024 no debiendo abonar la contribución ni la tasa de desagüe pluvial.

Los contribuyentes que no registren deuda hasta el 15 de Diciembre de 2023 en la Tasa Municipal que incide sobre los inmuebles y opten por el pago de CONTADO SEMESTRAL podrán acceder a un DESCUENTO del 15% en cada semestre, solamente en aquellos casos en que los pagos se realicen de contado en efectivo, tarjeta de débito, transferencias o a través de pagos on line (link-pagar, pagos mis cuentas o botón de pago macro) y tarjetas de crédito en aquellos bancos que tengan promoción de cuotas sin interés.

Los contribuyentes que no registren deuda hasta el 5 de Junio de 2024 en la Tasa Municipal que incide sobre los inmuebles y opten por el pago de CONTADO SEMESTRAL podrán acceder a un DESCUENTO del 15% en el segundo semestre, solamente en aquellos casos en que los pagos se realicen de contado en efectivo, tarjeta de débito, transferencias o a través de pagos on line (link-pagar, pagos mis cuentas o botón de pago macro) y tarjetas de crédito en aquellos bancos que tengan promoción de cuotas sin interés.

Las fechas de vencimiento y porcentajes sobre la tasa Básica de cada cuota son las que se establecen en el siguiente cuadro:

Contado Semestral	% de la Tasa Básica	Fecha 1° Vto.	Fecha 2° Vto.
1° Semestre	50,00	15/01/2024	05/02/2024
2° Semestre	50,00	15/07/2024	05/08/2024

a) El que opte por abonar en cuotas:

Cuota	% de la Tasa Básica	Fecha 1° Vto.	Fecha 2° Vto.
1	8,33	15//01/2024	05/02/2024
2	8,33	15/02/2024	05/03/2024
3	8,34	15/03/2024	05/04/2024
4	8,33	15/04/2024	05/05/2024
5	8,33	15/05/2024	05/06/2024
6	8,34	15/06/2024	05/07/2024
7	8,33	15/07/2024	05/08/2024
8	8,33	15/08/2024	05/09/2024
9	8,34	15/09/2024	05/10/2024
10	8,33	15/10/2024	05/11/2024



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



11	8,33	15/11/2024	05/12/2024
12	8,34	15/12/2024	05/01/2025

ARTÍCULO 2.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 428/2024, del 23 de mayo de 2024





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3353

VISTO:

El Decreto N° 425/2024 que declara desierta la Licitación Pública N° 2/2024 convocada mediante Decreto N° 356/2024 para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera y,

CONSIDERANDO:

I) Que las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Preadjudicación y por Acta de fecha 16 de mayo de 2024 se resolvió, por mayoría, rechazar ambas propuestas por no cumplimentar en forma acabada con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

II) Que habiéndose declarado desierta la licitación y consultado sobre las especificaciones técnicas que permitan ampliar la participación de los oferentes se hace necesario solicitar la aprobación de un nuevo pliego de bases y condiciones.-

III) Que es atribución del Departamento Ejecutivo proponer las bases y condiciones de las licitaciones y aprobar o desechar las propuestas, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64, inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal.

IV) Que la adquisición del camión podrá solventarse con fondos provenientes del crédito que será gestionado ante el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en el marco del Programa de Financiación para la Adquisición de Maquinarias Viales y Automotores, una vez que se autorice al Departamento Ejecutivo a tal efecto.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la Licitación Pública N° 3/2024 para la adquisición de un camión conforme las especificaciones técnicas establecidas que como Anexo II se adjunta al presente.

ARTICULO 2.- El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00.-).-

ARTICULO 3.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS 23 DIAS DE MAYO DEDE DOS MIL VEINTICUATRO .





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3354

VISTO:

La necesidad de implementar un régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, para jubilados, pensionados y carenciados y,

CONSIDERANDO:

1. Que los beneficiarios del régimen de eximición y reducción de la Tasa Municipal deberán ser los titulares dominiales de los inmuebles a los que se les aplicará el beneficio.
2. Que el beneficio tributario no alcanza a todos los jubilados, pensionados y carenciados, sino a aquellos que posean la titularidad del inmueble.
3. Que es intención del Gobierno Municipal eximir parcialmente, a los jubilados, pensionados y carenciados titulares de **hasta dos inmuebles** o de un derecho real de usufructo, del tributo "*tasa municipal que incide sobre los inmuebles*", en el entendimiento de que se encuentra en la misma situación que los propietarios, ya que los usufructuario también cargan con los gastos de mantenimiento del inmueble, que incluye los tributos que afectan al bien.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- IMPLÉMÉNTASE un régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles,

tasas adicionales y fondos creados o a crearse que se liquidan en el cedulón de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a jubilados, pensionados y carenciados.

ARTÍCULO 2°.- EXIMICIÓN TOTAL: Estarán contemplados en el presente artículo los titulares dominiales de hasta un inmueble o usufructuarios, quienes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Demostrar por Declaración Jurada, con la presentación de recibos de sueldos o de cobro de beneficios previsionales, que sus ingresos, los del grupo familiar y convivientes, no superan el monto equivalente a tres haberes mínimos previsionales, más el diez por ciento (10%) de un haber mínimo.
- b) La Declaración Jurada deberá hacerse ante organismo o autoridad competente (Juez de Paz, Policía, Escribano)
- c) No poseer otro inmueble, como tampoco ser titular de un derecho real de usufructo el peticionante o su cónyuge.
- d) Si el peticionante es propietario en condominio del inmueble, y reside en él, será beneficiado con el porcentaje que le corresponde.
- e) La superficie de la vivienda no puede superar los setenta y cinco metros cuadrados (75 m²) cubiertos, salvo si se trata de una construcción de más de cincuenta (50) años de antigüedad, en la que no habrá límites de superficie.
- f) Debe ser ocupante de la vivienda por la cual solicita eximición.
- g) No adeudar “tasa municipal que incide sobre los inmuebles” o estar al día en el Plan de Pago acordado.
- h) En el caso de no cumplir con el inciso antes detallado, se deberá presentar Informe Socio-Económico de la situación, confeccionado por la Dirección de Políticas Sociales y el reconocimiento de la deuda existente ante la oficina que corresponda.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



i) Presentar Título de Propiedad del inmueble o Título de la Constitución en Usufructo.

ARTÍCULO 3°.- EXIMICIÓN DEL 50% sobre el inmueble donde reside.

Estarán contemplados en el presente artículo los titulares dominiales de hasta dos inmuebles o usufructuarios, quienes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Demostrar por Declaración Jurada, con la presentación de recibos de sueldos o de cobro de beneficios previsionales, que sus ingresos, los del grupo familiar y convivientes, no superan el monto equivalente a tres haberes mínimos previsionales, más el diez por ciento (10%) de un haber mínimo.
- b) La Declaración Jurada deberá hacerse ante organismo o autoridad competente (Juez de Paz, Policía, Escribano).
- c) Si el peticionante es propietario en condominio del inmueble, y reside en él, será beneficiado con el porcentaje que le corresponde.
- d) Debe ser ocupante de la vivienda por la cual solicita eximición.
- e) No adeudar “tasa municipal que incide sobre los inmuebles” o estar al día en el Plan de Pago acordado.
- f) En el caso de no cumplir con el inciso antes detallado, se deberá presentar Informe Socio-Económico de la situación, confeccionado por la Dirección de Políticas Sociales y el reconocimiento de la deuda existente ante la oficina que corresponda.
- g) Presentar Título de Propiedad del o los inmueble/s o Título de la Constitución en Usufructo.

ARTÍCULO 4°.- Para acceder al beneficio que se otorga en la presente

ordenanza, los interesados deberán presentar la documentación prevista en el Artículo 2° y/o Artículo 3°, según corresponda, a los fines de otorgar o no el beneficio. Es atribución de este municipio solicitar, cuando crea conveniente, la actualización de la documentación exigida o la presentación de otra que entienda necesaria. Es responsabilidad del beneficiario denunciar cualquier modificación de su situación económica bajo apercibimiento de aplicarse la multa prevista en el Art.5°.

ARTÍCULO 5.- En el caso de constatarse falsedad en los datos de la Declaración Jurada, serán sancionados con una multa de hasta diez (10) veces el monto del tributo evadido, más la obligación de abonar los importes no pagados, mediante Decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6.- DERÓGUESE las Ordenanzas N° 2517, N° 3113; N°3317 y toda otra que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 7.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a aplicar la eximición o reducción a través de Decreto fundado.

ARTÍCULO 8.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3355

VISTO:

El convenio de Regularización de Construcciones entre esta Municipalidad y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO

1. Que es de interés de esta administración regularizar la problemática de construcciones no registradas.
2. Que es necesario establecer un plan de ordenamiento para la declaración de las construcciones existentes.
3. Que la regularización de obras existentes no declaradas permitirá a esta Municipalidad actualizar los datos de la traza urbana.
4. Que los propietarios de obras no regularizadas podrán cumplimentar el trámite accediendo a una moratoria en el pago.
5. Que es atribución del Concejo ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- RATIFÍCASE el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba”.

ARTÍCULO 2 .- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VIENTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3356

VISTO:

La existencia de contribuyentes que, por alguna situación particular, no han abonado en tiempo y forma sus obligaciones por diferentes tasas y contribuciones municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es interés de esta Administración brindar la posibilidad de normalizar las situaciones de mora y otorgar un nuevo plazo para el pago, sin condonar intereses ni otorgar ningún otro tipo de beneficio impositivo.

II) Que dada la realidad económico-financiera de la ciudad, la provincia y el país, se estima conveniente instrumentar un mecanismo de refinanciación de carácter permanente, que posibilite al Municipio el cobro de los gravámenes y, al ciudadano, la cancelación de sus obligaciones.

III) Que es necesario establecer las condiciones para la adhesión al régimen de regularización de deudas, en el marco de lo dispuesto en el Art.85 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Carácter Permanente - Tributos comprendidos – Alcance:

ARTÍCULO 1.- ESTABLÉCESE, con carácter permanente, un “**Régimen General de Regularización de Deudas atrasadas y exigibles al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior**”, en relación a los tributos y demás acreencias municipales que se detallan en el artículo siguiente, con el objeto de facilitar a los contribuyentes y responsables de la Municipalidad de Morteros el cumplimiento voluntario de sus obligaciones para con ésta.

ARTÍCULO 2.-PODRÁN REGULARIZARSE por medio del presente, las obligaciones correspondientes a:

- Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles,
- Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,
- Tasa Municipal que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares,
- Tasa por Servicios relacionados a los Cementerios.
- Contribución por mejoras.
- Tasa por Servicios de limpieza y desmalezamiento de lotes.
- Programas de Viviendas,
- Programa de Lotes,
- Multas.

Quedan asimismo comprendidos sus recargos, intereses, multas formales o sustanciales, y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos.

ARTÍCULO 3.- La regularización y/o cancelación con arreglo a esta modalidad, no implicará reducción alguna del importe del capital de la deuda, ni de los intereses, como tampoco liberación de las pertinentes sanciones o cargos suplementarios.

Planes de Pago –Fechas de Vencimiento - Condiciones de Adhesión:

ARTÍCULO 4.- Para el pago de las obligaciones mencionadas en el artículo segundo, los contribuyentes o responsables podrán adherir a alguna de las siguientes modalidades:

- Pago en hasta seis (6) cuotas: Se aplicará un interés de financiación igual al 80% de la tasa BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.).
- Pago en hasta doce (12) cuotas: Se aplicará un interés de financiación igual a la tasa BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.) más cuatro puntos porcentuales (4,00%).
- Pago en hasta dieciocho (18) cuotas: Se aplicará un interés de financiación igual a la tasa BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.) más seis puntos porcentuales (6,00%).

En las multas para calcular el valor de la UDS se considerará el importe de 1 litro de nafta súper de la estación de servicio YPF al 31 de diciembre del año anterior a la infracción.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



En todos los casos se aplica la tasa BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.) publicada diariamente por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A) el primer día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 5.- Las cuotas de los respectivos planes serán iguales, mensuales y consecutivas; y vencerán el día diez (10) de cada mes, o el día hábil siguiente en caso de que el mismo fuera inhábil.

ARTÍCULO 6.- Para gozar de los beneficios previstos en los artículos precedentes, los contribuyentes o responsables no deberán registrar deuda, en los tributos que adhiera a la refinanciación en los vencimientos del ejercicio corriente, además deberán cumplimentar las siguientes condiciones o requisitos:

- Solicitar el acogimiento al presente Régimen en forma espontánea.
- Abonar, al momento de la adhesión, la primera cuota del plan suscripto.
- Proporcionar los datos y/o documentación que le sean requeridos, en su caso, a fin de actualizar los registros de contribuyentes y responsables de la Municipalidad de la ciudad de Morteros.
- Si la deuda que se pretende regularizar se encuentra en curso de discusión administrativa o contencioso administrativo, el contribuyente o responsable deberá acreditar que se allanó a la pretensión fiscal.

Deuda en gestión pre-judicial o judicial:

ARTÍCULO 7.- Podrá regularizarse deuda en gestión pre-judicial o judicial, adhiriendo el contribuyente o responsable, a tal efecto, a cualquiera de las modalidades previstas en la presente Ordenanza. En su caso, los honorarios de los profesionales Intervinientes (abogados, peritos, martilleros, etc.) serán abonados por el contribuyente y se calcularán conforme los Códigos Arancelarios pertinentes, y serán cancelados en la misma cantidad de cuotas al plan suscripto. La base regulatoria será el importe total a ingresar al Municipio. Rige a este respecto la cuota mínima prevista en el artículo quinto.

En caso de deuda reclamada judicialmente, se deberán abonar las sumas correspondientes a Tasa de Justicia y Aportes Previsionales, conjuntamente con la primera cuota.

En estos casos el contribuyente deberá allanarse en forma expresa, incondicional y total.

Efectos de la adhesión:

ARTÍCULO 8.- El acogimiento al presente Régimen producirá, en forma inmediata, los siguientes efectos:

- El reconocimiento expreso de la legitimidad, procedencia y extensión de la deuda intimada, incorporada al plan suscripto. La adhesión no tendrá efectos novatorios de la deuda originaria, la que subsistirá hasta su cancelación.
- La renuncia incondicional y total a iniciar cualquier acción administrativa o judicial tendiente a discutir la procedencia de la deuda acogida o a obtener la devolución de los montos abonados.
- El desistimiento de toda defensa, recurso, reclamo o acción administrativa o judicial ya iniciada, que tenga por finalidad discutir la procedencia de la deuda u obtener la devolución de montos abonados.
- La renuncia al término de la prescripción corrido en relación a las facultades para determinar la deuda, exigir su pago o aplicar sanciones relacionadas con ella.

Falta de Pago – Caducidad:

ARTÍCULO 9.-La falta de pago a su vencimiento de cualquiera de las cuotas de los planes de pago suscriptos importará la constitución en mora del deudor, en forma automática, devengando en consecuencia el interés resarcitorio previsto en el Código Tributario Municipal vigente.

ARTÍCULO 10.- La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas, determinará la caducidad del plan de regularización tributaria, de pleno derecho, y sin necesidad de declaración, intimación ni notificación alguna. Igual efecto se producirá transcurridos sesenta (60) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan suscripto, si no se hubiere cancelado el mismo en su totalidad. La caducidad



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



importará la pérdida de los beneficios establecidos en el presente Régimen, por lo que el Organismo Fiscal procederá a recalcular y actualizar la deuda originaria, tomando a cuenta los pagos que se hubieran efectuado en virtud del presente Régimen e imputando los mismos en el orden previsto en el artículo 59° de la Código Tributario Municipal vigente. El saldo resultante será inmediatamente exigible.

Reformulación de Planes – Cancelación Anticipada – Deuda Excluida:

ARTÍCULO 11.- Los contribuyentes cuyas deudas se encuentren financiadas mediante otros planes de pago, aún en mora, podrán solicitar su ingreso al presente, en cuyo caso se recalculará la deuda originaria de acuerdo a lo dispuesto en esta Ordenanza, tomándose a cuenta del saldo resultante los pagos que se hubieran realizado hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

ARTÍCULO 12.- El contribuyente o responsable podrá cancelar anticipadamente cuotas del plan de facilidades de pago suscripto, debiendo deducirse previamente los intereses de financiación correspondientes a las cuotas no vencidas.

ARTÍCULO 13.- Quedan expresamente excluidas del presente Régimen las deudas que posean los agentes de retención o de percepción en virtud de retenciones o percepciones no ingresadas al Fisco en tiempo y forma.

Régimen Especial – Requisitos – Beneficios:

ARTÍCULO 14.- ESTABLÉCESE, con carácter permanente, un “Régimen Especial de Regularización de Deudas atrasadas y exigibles al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior”, para contribuyentes de escasos recursos, en relación a los tributos y demás acreencias municipales que se consignan en el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 15.- Serán beneficiarios del Régimen Especial aquellos contribuyentes que acrediten ante el Organismo Fiscal la imposibilidad de afrontar las obligaciones vencidas mediante alguna de las modalidades previstas en el artículo cuarto. A tal fin, se realizará Informe socioeconómico por asistente social del Municipio, que deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: a) Descripción del grupo habitacional y de sus vínculos familiares; b) Ocupación e ingresos de cada integrante del grupo habitacional; c) Descripción del inmueble que habitan, de su estado y servicios con que cuenta; d) Detalle de la deuda municipal; y e) Análisis y conclusión, fundados en la capacidad de pago del grupo. Se deberá adjuntar copia de toda la documentación respaldatoria de lo informado.

ARTÍCULO 16.-La Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Resolución fundada, decidirá acerca de la concesión del beneficio, el que consistirá en el otorgamiento de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y podrá contemplar una reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%) en los intereses compensatorios o resarcitorios del capital, e incluso la supresión de los intereses de financiación, los que en ningún caso podrán exceder la tasa prevista para los planes de hasta seis (6) cuotas referenciada en el artículo cuarto de la presente norma. Para fijar las condiciones del beneficio otorgado, la Secretaría de Economía y Finanzas tendrá en cuenta la capacidad de pago del peticionante, comprobada en la forma arriba prevista.

ARTÍCULO 17.- La falsedad de los datos aportados por el contribuyente y/o por alguno de los miembros del grupo conviviente, importará la caducidad de pleno derecho del plan otorgado, renaciendo la deuda original con más los intereses ordinarios, debiéndose abonar la misma de contado y perdiéndose el derecho de acogerse incluso a los planes de regularización generales del Municipio. Los importes abonados hasta la fecha se imputarán en el orden previsto en el artículo 59° de la Código Tributario Municipal vigente. El saldo resultante será inmediatamente exigible.

Difusión – Reglamentación:

ARTÍCULO 18.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, proveerá lo conducente para dar al presente Régimen la más amplia difusión por los medios que estime conveniente.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 19.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, y a dictar las instrucciones internas necesarias a los fines de su implementación.

ARTÍCULO 20.- DEROGANSE la Ordenanza N° 3056 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 21.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese

DADA EN LA SÁLA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DÍAS VEINTITRES DEL MES MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3357

VISTO

La necesidad de coordinar y armonizar los diversos preceptos normativos constitucionales previstos en la Carta Orgánica Municipal y en otros regímenes legales que prescriben y regulan la declaración jurada patrimonial como expresión de transparencia, control ciudadano y ética pública, para dejar a todas sus normas con valor y efecto y;

CONSIDERANDO

- I. Que lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 9º titulado “Responsabilidad de los funcionarios” y su concordante Artículo 36º titulado “Declaración Jurada Patrimonial” refieren que todos los funcionarios municipales al asumir y cesar en sus cargos deben efectuar declaración jurada patrimonial, la que se renueva anualmente, ante la Escribano Público, antes de asumir y al finalizar su mandato, según ordenanza que a tal efecto se dicte.
- II. Que la única Ordenanza dictada al respecto por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morteros es la N°1396 de fecha 29 de agosto de 1995 datada con antelación a la sanción de la Carta Orgánica Municipal, del 31 de octubre de 1995.
- III. Que analizadas las fuentes de derecho constitucional, la sanción de la Carta Orgánica Municipal como Ley Fundamental de la ciudad de Morteros, se diferencia de cualquier otra ordenanza: por su origen en el Poder Constituyente y su carácter supremo.
- IV. Que es intención de este cuerpo legislativo sancionar la normativa referida a la Declaración Jurada Patrimonial de los integrantes de los funcionarios municipales electos y jerárquicos de la ciudad de Morteros, a los fines de

mejorar la transparencia a la actividad pública gubernamental; con el firme compromiso de combatir la corrupción y promover acciones tendientes a incrementar el grado de transparencia en la Administración Pública.

- V. Que la confianza es un factor fundamental para la cooperación y la participación de la sociedad en la consecución de los bienes públicos, pues facilita el proceso de construcción, legitimación y mejora de las instituciones públicas.
- VI. Que, transparencia significa decisiones y procesos asumidos por los poderes, las dependencias y los órganos públicos del Estado para darle contenido sustantivo a los principios democráticos de responsabilidad, publicidad e inclusión dentro de la propia organización, siendo un valor organizacional y un entramado de acciones públicas deliberadas para producir, utilizar y distribuir la información pública como un recurso estratégico, incluyendo cuatro valores: publicidad, construcción de espacio público, incremento de la eficiencia social y responsabilidad.
- VII. Que los regímenes de ética pública –entendidos como el conjunto de normas, sistemas y mecanismos de aplicación y control de dichas normas– se presentan como valiosos instrumentos de prevención que, además, tienen por efecto fortalecer la confianza de la ciudadanía en nuestras instituciones públicas.
- VIII. Que la conformación de un sistema de integridad crea un instrumento que da cuenta del conjunto de valores que orientan el actuar íntegro de los servidores públicos, promoviéndolo y manteniéndolo actualizado, y contiene una serie de medidas coordinadas para prevenir la corrupción y promover la transparencia.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Por ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CRÉASE el registro de Declaración Jurada Patrimonial de Bienes y de Intereses Económicos y Financieros de autoridades, funcionarios y agentes de la municipalidad de la Ciudad de Morteros.

ARTICULO 2°.- TODAS las autoridades y funcionarios electivos o no, y agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, que se indican a continuación, están obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial de Bienes y de Intereses Económicos y Financieros, en los términos que establece la presente Ordenanza:

1. DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente y Vice - Intendente de la Ciudad.
Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.
Directores del Departamento Ejecutivo Municipal.

2. CONCEJO DELIBERANTE

Concejales.
Secretario.

3. TRIBUNAL DE CUENTAS

Vocales.
Secretario.

4. AGENTES MUNICIPALES que con carácter permanente o transitorio intervengan en la gestión de fondos públicos; en la administración de bienes y servicios públicos; que integren Comisiones de Adjudicaciones en procesos de contrataciones; sean responsables por compras y recepción

de bienes; intervengan en el otorgamiento de habilitaciones y/o autorizaciones especiales.

ARTICULO 3°.- PLAZOS

- a) **Los** funcionarios y agentes, mencionados en el Artículo. 2°, deben presentar la Declaración Jurada Patrimonial de Bienes y de Intereses Económicos y Financieros, improrrogablemente al asumir, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días corridos de cesar en sus funciones o cargos y anualmente antes del primero de marzo de cada año.
- b) **Los** funcionarios y agentes, mencionados en el Artículo. 2°, deberán presentar la Declaración Jurada Patrimonial de Bienes y de Intereses Económicos y Financieros, en los siguientes momentos:
 - improrrogablemente al asumir,
 - dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de cesar en sus funciones o cargos,
 - y anualmente antes del primero de marzo de cada año.
- c) Producidas modificaciones en el orden del cincuenta (50%) en el patrimonio deberán ser comunicadas al Escribano interviniente en el plazo de sesenta (60) días corridos de ocurridas, quien deberá labrar el acta indicando los motivos que sustentaron las modificaciones en el patrimonio del declarante.
 - a) El contenido de las declaraciones patrimoniales y sus modificaciones, serán de carácter secreto y sólo podrán ser conocidos en los siguientes casos:
 - a) a pedido de los firmantes y, en caso de fallecimiento, por sus herederos, previa orden del juez interviniente en el juicio sucesorio;
 - b) por orden judicial competente o Ministerio Público Fiscal;
 - c) por el Concejo Deliberante, previa resolución fundada y aprobada por dos tercios de los concejales presentes.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- b) El listado de las personas comprendidas en el Art. 2° de esta Ordenanza que presentaron su declaración jurada, deberá ser publicado en el plazo de 90 (noventa) días en la página “web” de la Municipalidad de Morteros; incluyéndose la nómina de quienes no cumplieron con dicha obligación.

ARTICULO 4°.- DE LA DECLARACIÓN JURADA

La Declaración Jurada Patrimonial de Bienes y de Intereses Económicos y Financieros debe contener todos los bienes e intereses, existentes u originados en el país o en el extranjero, de los que fuere titular el declarante, el cónyuge, el concubino y las personas a su cargo. Especialmente, deben detallarse los siguientes:

A)

I. Bienes en el País

Inmuebles

Rodados

Embarcaciones - Aeronaves

Semovientes

Bienes de uso personal, objetos de Arte, de Colección, etc.

Participación en Sociedades

Inversiones en Títulos y Valores

Inversión en entidades financieras

Cuentas Corrientes y Caja de Ahorro en Entidades Financieras

Depósitos en Moneda Extranjera

Acreencias

Tenencia de dinero en efectivo

II. Deudas en el País

Con personas y/o entidades

III. Total del Patrimonio en el País (I - II)

IV. Bienes en el Exterior

Inmuebles

Otros Bienes

Inversiones

Cuentas Bancarias

V. Deudas en el Exterior

Con personas y/o entidades

VI. Total del Patrimonio en el Exterior (IV-V)

VII. Total del Patrimonio del Declarante

B) BIENES Y DEUDAS DEL CÓNYUGE O CONCUBINO

C) BIENES Y DEUDAS DE LAS PERSONAS A CARGO

ARTICULO 5º.- PRESENTACIÓN

- a) Los funcionarios y agentes, comprendidos en los incisos 2 y 3 del Artículo 2º, deben presentar la Declaración Jurada Patrimonial de Bienes y de Intereses Económicos y Financieros, quedando el registro del cumplimiento en Secretaría del Concejo Deliberante firmado por Escribano, mientras que en los casos previstos en los restantes incisos lo deberá presentar ante Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.
- b) En cualquiera de los casos, se realizará ante escribano público, en original y copia, quien deberá confeccionar y protocolizar el acta, entregando al declarante una copia certificando la presentación.
- c) La Declaración Jurada de Bienes y de Intereses Económicos y Financieros, se debe conformar en un formulario, que forma parte como Anexo I de la presente ordenanza.
- d) En su interior se debe hacer constar la información prevista en el Art. 4º; a



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



la que no se podrá acceder salvo en los casos y condiciones previstas en la presente Ordenanza u orden judicial.

ARTICULO 6°.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

- a) Cuando un funcionario o agente, mencionado en el Art. 2º, no presentare Declaración Jurada Patrimonial de Bienes y de Intereses Económicos o Financieros, en los plazos y forma prevista en la presente Ordenanza, Asesoría Letrada deberá intimar al funcionario o al agente incumplidor para que en el plazo de cinco (5) días corridos, la presente.
- b) El incumplimiento de la intimación hace incurrir al funcionario o al agente en mal desempeño o en falta grave. Esta situación deberá ser notificada al Intendente, al Presidente del Tribunal de Cuentas o al Presidente del Concejo Deliberante respectivamente, siéndole aplicables las sanciones previstas en el régimen legal al que se encuentra sometido en virtud del cargo o función desempeñada.
- c) Los agentes y funcionarios, mencionados en el Art. 2º que no hayan presentado su Declaración Jurada Patrimonial de Bienes y de Intereses Económicos o Financieros al egresar de su función en el plazo previsto en la presente Ordenanza, deben ser notificados e intimados por el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presidente del Tribunal de Cuentas o el Presidente del Concejo Deliberante, según corresponda, para que cumplan la obligación en el plazo de quince (15) días corridos.
- d) Si el intimado no cumpliera con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial en el plazo otorgado, o se comprueben falsedades en la misma, será sancionado según normativa vigente sobre mal desempeño de funcionarios públicos vigentes.

ARTICULO 7°.- ARCHÍVESE las Declaraciones Juradas Patrimoniales de

Bienes y de Intereses Económicos y Financieros durante 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del cese de la función o cargo por el funcionario o agente o por el tiempo que impongan las actuaciones judiciales o administrativas que lo involucren.

ARTICULO 8°.- DERÓGASE la Ordenanza N 1396 .

ARTICULO 9°.-CLÁUSULA TRANSITORIA

Los funcionarios y agentes que estuvieren en el ejercicio de sus cargos, comprendidos en el Art. 2° de la presente, deben adecuar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales de Bienes y de Intereses Económicos y Financieros en los términos de la presente Ordenanza, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de su promulgación.

ARTICULO 10°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar, así como a realizar las actuaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO 11°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N°454 /2024, del 03 de Junio de 2024



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ANEXO I

Declaración Jurada Patrimonial de Bienes y de Intereses Económicos y Financieros de Autoridades y funcionarios electivos o no, y agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros+)

I. Bienes en el País

Inmuebles

Rodados

Embarcaciones - Aeronaves

Semovientes

Bienes de uso personal, objetos de Arte, de Colección, etc.

Participación en Sociedades

Inversiones en Títulos y Valores

Inversión en entidades financieras

Cuentas Corrientes y Caja de Ahorro en Entidades Financieras

Depósitos en Moneda Extranjera

Acreencias

Tenencia de dinero en efectivo

II. Deudas en el País

Con personas y/o entidades

III. Total del Patrimonio en el País (I - II)

IV. Bienes en el Exterior

Inmuebles

Otros Bienes

Inversiones

Cuentas Bancarias

V. Deudas en el Exterior



Con personas y/o entidades

VI. Total del Patrimonio en el Exterior (IV-V)

VII. Total del Patrimonio del Declarante

B) BIENES Y DEUDAS DEL CÓNYUGE O CONCUBINO

C) BIENES Y DEUDAS DE LAS PERSONAS A CARGO





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3358

VISTO:

El Convenio Marco para asistencia y capacitación al personal del Centro Asistencial y adhesión a la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros y;

CONSIDERANDO:

I) Que el presente convenio, busca generar políticas públicas integrales y de alto alcance, mediante acciones orientadas a la prevención y asistencia de las adicciones.

II) Que, teniendo en cuenta la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Ley Provincial N° 9848 y sus respectivas reglamentaciones, basadas en los derechos humanos, la promoción de la salud y desarrollo de la comunidad, se conforma un equipo técnico interdisciplinario de profesionales.

III) Que el Ministerio se compromete a brindar capacitación y asistencia, como así también la gestión de ayuda financiera.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio Marco para asistencia y capacitación al personal del Centro Asistencial y adhesión a la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOSTREINTA DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIACRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N°455 /2024, del 03 de Junio de 2024



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3359

VISTO

La Carta Oferta de Ejecución de Obras para la Distribución de Gas por Redes.-

CONSIDERANDO

- 1) Que el Intendente Municipal presentó la carta oferta a la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
- 2) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar concesiones de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- RATIFÍCASE La Carta Oferta de Ejecución de Obras para la Distribución de Gas por Redes.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N°456 /2024, del 03 de Junio de 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a MAYO de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	11.564.955.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>3.808.775.865,76</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>7.756.180.007,81</u>

Recursos Presupuestados	11.564.955.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>4.236.717.443,77</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>7.328.238.429,80</u>
		<u><u>427.941.578,01</u></u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	4.236.717.443,77	
Erogaciones	<u>3.808.775.865,76</u>	
Superavit		<u><u>427.941.578,01</u></u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/5/2024

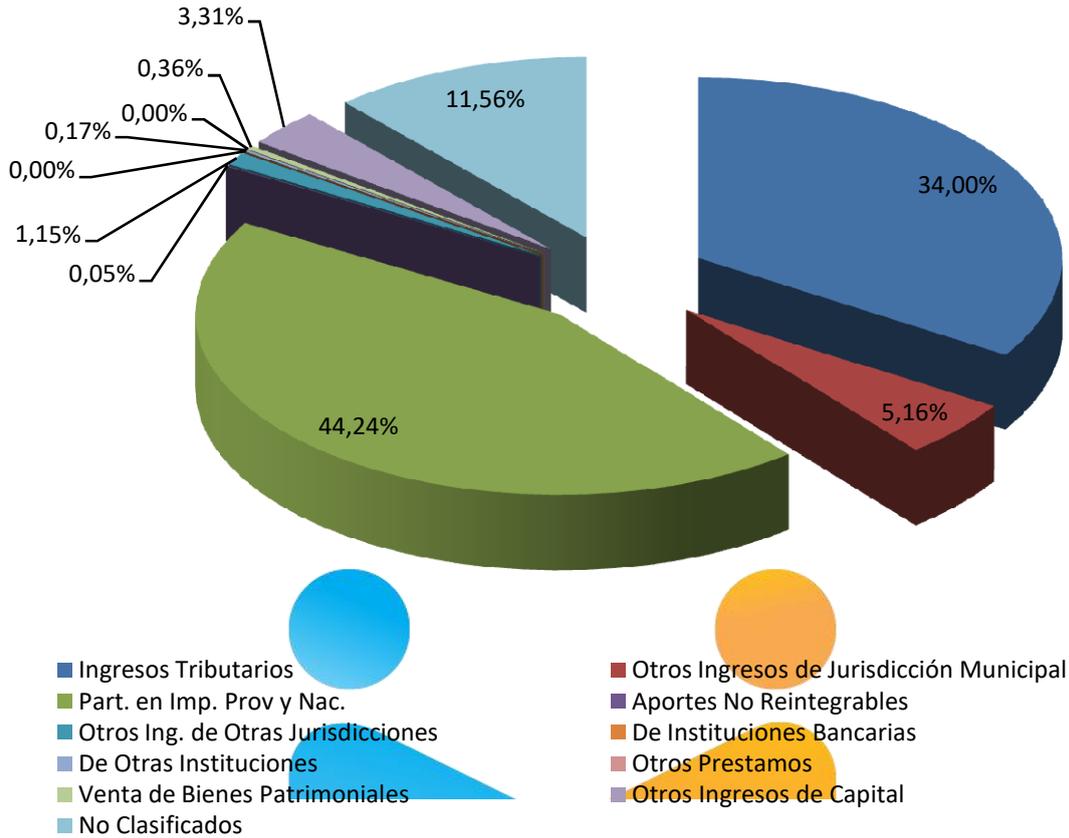
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	11.564.955.873,57	4.236.717.443,77
Ingresos Tributarios	3.469.068.000,00	1.440.448.680,76
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	537.514.000,00	218.451.417,81
Part. en Imp. Prov y Nac.	5.203.927.810,59	1.874.514.743,45
Aportes No Reintegrables	2.002.000,00	2.275.717,20
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	200.501.000,00	48.666.177,36
De Instituciones Bancarias	180.002.000,00	0,00
De Otras Instituciones	40.003.000,00	7.000.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	8.501,20
Venta de Bienes Patrimoniales	28.156.000,00	15.044.323,62
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.760.363.000,00	489.939.819,39

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	11.564.955.873,57	3.808.775.865,76
Personal	5.523.643.313,47	1.696.364.428,67
Bienes de Consumo	883.234.909,00	446.575.251,25
Servicios	877.892.338,25	389.710.616,95
Intereses y Gastos de la Deuda	152.650.000,00	31.817.056,27
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	794.299.835,20	255.824.577,33
Transf. Financ. Erogac. Capital	59.087.220,00	24.943.161,31
Bienes de Capital	689.467.494,14	151.521.062,31
Trabajos Públicos	725.285.650,72	206.942.985,05
Valores Financieros	31.000.000,00	11.860.256,82
Amortización de la Deuda	68.032.112,79	23.691.046,96
No Clasificados	1.760.363.000,00	569.525.422,84

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado MAYO 2024



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado MAYO 2024

